



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2014-

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de enero de dos mil catorce, siendo las ocho horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Antonio Messia de Yraola y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los siguientes Consejeros:

Don AURELIO ABREU EXPÓSITO
Don ANTONIO ALARCÓ RODRÍGUEZ
Doña MARÍA BELÉN BALFAGÓN SANTOLARIA
Don JOSÉ JOAQUÍN BETHENCOURT PADRÓN
Don JOSÉ MARÍA CASAÑAS CULLÉN
Doña AMAYA CONDE MARTÍNEZ
Don JOSÉ LUIS DELGADO SÁNCHEZ
Don MIGUEL DÍAZ-LLANOS CÁNOVAS
Don ANTONIO GARCÍA MARICHAL
Doña CARMEN DELIA HERRERA PRIANO
Doña PINO DE LEÓN HERNÁNDEZ
Doña MAGALIZ LÓPEZ GARCÍA
Don GUILLERMO MECA CERVERA
Don EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ
Doña PILAR MERINO TRONCOSO
Doña ANA GUADALUPE MORA PADILLA
Don JESÚS MORALES MARTÍNEZ
Doña MARGARITA PENA MARTÍN
Don MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ
Don VÍCTOR PÉREZ BORREGO
Doña MARÍA DEL CRISTO PÉREZ ZAMORA
Don EDUARDO PINTADO MASCAREÑO
Doña OFELIA REYES MIRANDA
Don CRISTÓBAL DE LA ROSA CROISSIER
Don PEDRO SUÁREZ LÓPEZ DE VERGARA
Doña M^a JOSÉ TACORONTE TEJERA
Don MANUEL LUIS TORRES HERRERA
Doña CRISTINA VALIDO GARCÍA
Doña COROMOTO YANES GONZÁLEZ

Asisten los Coordinadores Insulares de Área:

Doña ROSA BAENA ESPINOSA
Don JUAN CARLOS PÉREZ FRÍAS



Asisten los Directores Insulares:
Don CARLOS GONZÁLEZ SEGURO
Doña OFELIA MANJÓN-CABEZA CRUZ
Don MANUEL ORTEGA SANTAELLA

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

AREA PRESIDENCIA, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES Y MOVILIDAD

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO Y ASESORAMIENTO LEGAL

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013.

A continuación se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2013, la cual fue aprobada por unanimidad.

2.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular adoptados en el mes de diciembre de 2013, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia y de las resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, adoptados en el mes de diciembre de 2013.

3.- Expediente relativo a modificación puntual de la estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación.

Vista la propuesta de la Presidencia relativa a la modificación puntual de la determinación, denominación y distribución de competencias de las Áreas de la Coporación, aprobado por acuerdo número 3 adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2013 de conformidad con lo previsto en el artículo 3, así como en el apartado e) del artículo 6.1 del vigente Reglamento Orgánico;

Resultando que la Comisión Plenaria de Presidencia, Movilidad y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2014, dictamina favorablemente, por unanimidad, la propuesta, y por tanto, acuerda elevarla al Pleno en sus términos;

Con base en las competencias que tiene atribuidas en virtud de lo previsto en el artículo 41.2.e) del vigente Reglamento Orgánico, el Pleno, por



unanimidad de los Consejeros presentes, ACUERDA aprobar la modificación puntual de la denominación, distribución de competencias y composición orgánica de las Área de Gobierno de la Corporación, que, a continuación se señalan y en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar puntualmente la determinación, denominación y distribución de competencias en las Áreas de “Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes”, “Presidencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Movilidad” y “Economía, Competitividad e Innovación”, que fue aprobada en virtud de acuerdo plenario número 3 de 27 de septiembre de 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

a) En el Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, donde antes decía:

- e. Gobierno Abierto. Promoción y fomento de la participación ciudadana. Sociedad de la información.
- f. Modernización y Asistencia Técnica Municipal.
- g. Centros de Servicios al Ciudadano.

Ahora se determina:

- e. Gobierno Abierto. Transparencia: medidas relacionadas con el Gobierno Abierto.
- f. Promoción y fomento de la participación ciudadana. Centros de Servicios al Ciudadano.
- g. Sociedad de la información.

Quedando su determinación competencial con arreglo al siguiente detalle:

.- ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES.

- a. Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social.
- b. Fomento en materia de servicios sociales.
- c. Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- d. Fomento del voluntariado.
- e. Gobierno Abierto. Transparencia: medidas relacionadas con el Gobierno Abierto.
- f. Promoción y fomento de la participación ciudadana. Centros de Servicios al Ciudadano.
- g. Sociedad de la información.
- h. Fomento y desarrollo de actividades juveniles e instalaciones juveniles.
- i. Programas de dinamización social.
- j. Gestión de oficinas insulares de información juvenil.
- k. Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.
- l. Fomento en materia de educación.



- m. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa.
- n. Promoción y desarrollo de actividades educativas.
- o. Promoción y desarrollo de actividades orientadas a la mujer.
- p. Fomento de la Cultura e instalaciones culturales y bibliotecas.
- q. Planificación, organización y gestión de eventos de carácter cultural.
- r. Relaciones con la Universidad.
- s. Promoción y desarrollo de la cultura musical, literaria, artística, etc.
- t. Conservación, restauración, fomento y policía en materia de patrimonio histórico.
- u. Bienes de interés cultural y difusión del patrimonio histórico insular.
- v. Fomento del conocimiento del patrimonio natural y cultural.
- w. Red Insular de Museos y Centros.
- x. Fomento del deporte. Instalaciones y actividades deportivas.

b) En el Área de Presidencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Movilidad, donde antes decía:

f. Administración electrónica, Modernización y Calidad de los Servicios internos. Transparencia.

Ahora se determina:

f. Administración electrónica, Modernización y Calidad de los Servicios internos. Transparencia: Indicadores derivados de obligaciones legales.

Quedando su determinación competencial con arreglo al siguiente detalle:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y MOVILIDAD.

- a. Régimen jurídico, organización, funcionamiento y competencias.
- b. Relaciones institucionales.
- c. Régimen Local.
- d. Telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones.
- e. Organización y funcionamiento de los archivos corporativos.
- f. Administración electrónica, Modernización y Calidad de los Servicios internos. Transparencia: Indicadores derivados de obligaciones legales.
- g. Gestión de autorizaciones en materia de transporte terrestre y por cable.
- h. Inspección y régimen sancionador en materia de transporte terrestre y por cable.
- i. Régimen concesional en materia de viajeros.
- j. Transporte guiado.

c) En el Área de Economía, Competitividad e Innovación, se añade un apartado d) en los siguientes términos:

ÁREA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN.

- a. Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico y de las energías renovables.
- b. Promoción y desarrollo de la innovación.



c. La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos.

d. Modernización y Asistencia Técnica Municipal.

D) En cuanto a la composición orgánica de las Áreas afectadas por la propuesta donde antes se decía:

-Consejero con delegación especial en Modernización y Sociedad de la Información se acuerda la siguiente denominación: **Consejero con delegación especial en Sociedad de la Información.**

-Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción social y Participación Ciudadana se acuerda la siguiente denominación: **Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción social.**

-Servicio Administrativo de Modernización, Sociedad de la Información y Atención Ciudadana se acuerda la siguiente denominación: **Servicio Administrativo de Participación y Atención Ciudadana.**

Quedando la composición orgánica con arreglo al siguiente detalle:

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES.

Consejero/a Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes.

Consejero/a con delegación especial en Educación, Juventud e Igualdad

Consejero/a con delegación especial en Deportes.

Consejero/a con delegación especial en Museos y Centros

Consejero/a con delegación especial en participación y atención ciudadana.

Consejero/a con delegación especial en Sociedad de la Información.

Consejero/a con delegación especial en Cultura y Patrimonio Histórico

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción social

Servicio Administrativo de Participación y Atención Ciudadana.

Servicio Administrativo de Educación, Juventud e Igualdad.

Servicio Administrativo de Deportes.

Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.

Organismo Autónomo Local Patronato Insular de Música

Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.

Organismo Autónomo Local de Museos y Centros

TEA Tenerife Espacio de las Artes, Entidad Pública Empresarial

Auditorio de Tenerife, S.A.

Litografía A. Romero, S.L.

Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Tenerife



Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y MOVILIDAD.

Consejero/a Insular del Área de Presidencia, Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Movilidad.

Director Insular de Movilidad

Secretario General del Pleno.

Servicio Administrativo de Asesoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias.

Servicio Administrativo de Fe Pública.

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico y Asesoramiento Legal.

Servicio Administrativo de Presidencia, Informática y Comunicaciones.

Servicio Administrativo de Movilidad.

Servicio Técnico de Archivo y Documentación.

Instituto Insular de Informática y Comunicaciones.

Teleférico del Pico del Teide, S.A.

Metropolitano de Tenerife, S.A.

Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria Correílo La Palma.

ÁREA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN.

Consejero/a Insular del Área de Economía, Competitividad e Innovación.

Servicio Administrativo de Economía, Competitividad e Innovación.

Servicio Técnico de Turismo e Innovación.

Asociación Mixta de Compensación del Polígono Valle de Güímar

Polígono Industrial de Granadilla y Parque Tecnológico de Tenerife, S.A.

Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A.

Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L.

Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía

Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Consejo Económico y para la promoción de la competitividad

Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife (ITB)

SEGUNDO: Instar al Consejo de Gobierno Insular para que, en aras a asegurar, con la agilidad requerida, el correcto desempeño de las competencias asignadas a los órganos enumerados en los párrafos anteriores, proceda a la reordenación tanto de unidades de trabajo como de puestos de trabajo concretos, en coherencia con la distribución competencial de las nuevas Área de Gobierno, y sin que dicha reordenación implique coste adicional alguno para la Corporación.

TERCERO: El presente acuerdo producirá sus efectos a partir del 1 de febrero de 2014, con la excepción de las modificaciones acometidas en la estructura administrativa que da soporte a la nueva estructura orgánica



aprobada, cuyos efectos entrarán en vigor cuando se produzca la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se apruebe por el Consejo de Gobierno Insular, en los términos previstos en el apartado anterior.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

4.- Expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la isla de Tenerife a D. Ricardo Melchior Navarro.

A propuesta de la Presidencia de la Corporación, y en aplicación de lo previsto en el artículo 15 del vigente Reglamento de Distinciones Honoríficas de este Excmo. Cabildo Insular publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife el 25 de febrero de 2008, se acuerda, por unanimidad, iniciar el oportuno expediente para la concesión de Medalla de Oro de la Isla a:

- D. Ricardo Melchior Navarro.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Reglamento, se insta a los diferentes grupos políticos de la Corporación para que, a la mayor brevedad posible, propongan sus representantes –un consejero/a y otra persona que no ostente dicha condición- a fin de constituir la Comisión Especial que deberá encargarse de la instrucción de este expediente.

AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTES

SERVICIO ADMTVO DE EDUCACION, JUVENTUD E IGUALDAD

5.- Expediente relativo a la dación de cuenta de la firma del Acuerdo de Actuaciones en políticas de Igualdad de Género del Marco Estratégico "Tenerife Violeta"

Visto el expediente relativo a la ejecución del Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género "Tenerife Violeta" (METV en adelante), y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2013, aprobó el documento del Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género "Tenerife Violeta" que comprende el Plan de Actuaciones, el Plan de Comunicación, y el Plan de Seguimiento y Evaluación, con un plazo de vigencia hasta el año 2017.

RESULTANDO que el conjunto de las y los agentes claves de las más de 74 entidades que han participado en el proceso de elaboración del METV, han formado la Red Insular para la Igualdad de Género "Tenerife Violeta" (en adelante RIIGTV) para el establecimiento de alianzas y consensos en políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del trabajo colaborativo y la corresponsabilidad en las actuaciones, y como instrumento del



que se servirá el METV para poner en marcha las políticas de igualdad insulares hasta el año 2017.

CONSIDERANDO que para la Fase 3, la de ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de continuar el trabajo colaborativo entre las distintas entidades que manifiestan su decisión de seguir vinculadas con las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del METV durante los próximos cuatro años, se va a proceder a la firma conjunta, el 6 de febrero de 2014, del **Acuerdo de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género del Marco Estratégico “Tenerife Violeta”**, como instrumento de compromiso con el METV, y cuyo tenor literal se transcribe en la parte dispositiva del presente documento.

Por todo lo expuesto, en base a la documentación obrante en el expediente, y en virtud del dictamen emitido por la Comisión Plenaria del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, el Pleno de la Corporación Insular, **ACUERDA:**

ÚNICO: Quedar enterado de la firma del Acuerdo de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género del Marco Estratégico “Tenerife Violeta”, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

**ACUERDO DE ACTUACIONES EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL MARCO ESTRATÉGICO “TENERIFE VIOLETA”
COMPARECEN**

EXCMO. SR. D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

ILMA. SRA. D^a. Elena Máñez Rodríguez Directora General del Instituto Canario de Igualdad.

ILMO. SR. D. Alejandro Martín López Director General del Servicio Canario de Empleo.

SR. D. Eduardo Doménech Martínez Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna actuando en nombre y representación de dicha Entidad y, asimismo, de la Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna y del Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres.

SRA. D^a Marta Arocha Correa Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, IASS, del Cabildo Insular de Tenerife.

SR. D. Andrés Pérez Ramos Teniente Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

SRA. D^a. Tamara del Pino Encinosa Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales en representación del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Arafo.



SRA. D^a. María Dolores Díaz García Concejala de Servicios Sociales, Drogodependencia e Igualdad, Tercera Edad y Solidaridad en representación del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Arico.

SRA. D^a. Clara María Pérez Pérez Concejala del Patronato Municipal de Servicios Sociales en representación del Iltre. Ayuntamiento de Arona.

SR. D. Antonio José González Forte Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte.

SR. D. Damián Pérez Viera Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Fasnia.

SRA. D^a. M^a del Carmen Méndez Hernández Concejala de Igualdad, Mayores y Consumo en representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico.

SRA. D^a. Ana Esther Flores Ventura Concejala de Salud Social, Integración Social e Igualdad en representación del Iltre. Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

SRA. D^a. M^a Ángeles González Rodríguez Concejala de Infancia, Juventud y Mujer en representación del Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora.

SRA. D^a. Carmen Luisa Castro Dorta Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar.

SR. D. Juan José Dorta Álvarez Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

SR. D. Ignacio Rodríguez Jorge Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo.

SR. D. Francisco Linares García Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava.

SR. D. Marcos Brito Gutiérrez Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

SRA. D^a. Sandra Pérez Martín Concejala de Igualdad en representación del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

SRA. D^a. María de los Ángeles Rodríguez Ramos Concejala Acción Social e Igualdad en representación del Iltre. Ayuntamiento de El Rosario.

SRA. D^a. Vanessa Trinidad Luis Grillo Concejala de Igualdad en representación del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla.



SR. D. Valentín Esteban González Évora Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona.

ILMO. SR. D. Florentino Guzmán Plasencia Medina Concejal Delegado en materia de Igualdad en representación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

SRA. D^a. Noelia Beatriz González Navarro Concejala de Mujer e Igualdad en representación del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide.

SR. D. Mariano Pérez Hernández Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal.

SR. D. Santiago Martín Pérez Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos.

SRA. D^a. Virginia Bacallado García Concejala de Servicios Sociales, Juventud y Voluntariado en representación del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad Tacoronte.

SR. D. Román Antonio Martín Cánaves Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de El Tanque.

SR. D. José Manuel Molina Hernández Alcalde Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

SR. D. José Fermín Correa Martín Concejal de Bienestar Social en representación del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo.

SRA. D^a. María del Carmen Delgado Cáceres Concejala de Servicios Sociales y Mujer en representación del Iltre. Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna.

SR. D. Vicente Dorta Antequera Director General y Secretario General en Funciones de la Cámara de Comercio de Tenerife.

SR. D. José Carlos Francisco Díaz Presidente de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

SR. D. José Luis García Martínez Presidente de la Federación de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife.

SRA. D^a. Ángeles Palmero Díaz Vicepresidenta de la Federación Provincial de Entidades de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife.

SR. D. Jacobo Kalitovics Nóbrega Director Gerente de Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.



SRA. D^a. Marta Belén González Rodríguez Directora del Hospital Quirón Tenerife.

SR. D. José Ramón Rodríguez Pérez Secretario General de la Unión Sindical Obrera de Canarias.

SRA. D^a. M^a del Carmen Martínez Muñoz Secretaria General de la Unión Insular de Tenerife de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

SRA. D^a Coromoto Yanes González Consejera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en representación de Coalición Canaria.

SRA. D^a Belén Balfagón Santolaria Consejera del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en representación del Partido Popular.

SRA. D^a M^a Luisa Tamayo Domínguez Coordinadora del Área de la Mujer de Izquierda Unida y en representación del mismo partido.

SR. D. Aurelio Abreu Expósito Consejero del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en representación del Partido Socialista Obrero Español.

SR. D. Carlos Piñero Coello Presidente Cruz Roja Española.

SR. D. Efraín Medina Hernández Presidente de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial.

SRA. D^a Rosa Belén Luis Dóniz Presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife.

SR. D. Eusebio Dorta González Presidente de la Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado.

SR. D. Argelio González Rodríguez Presidente de la Asociación de Hombres de Canarias por la Igualdad.

SR. D. Lucas López Pérez Director de Radio Ecce, Fundación Canaria.

SRA. D^a. Isabel Guillén Izquierdo Coordinadora Regional de la Fundación Adecco.

SRA. D^a. Alicia Silva de la Cruz Directora Gerente de la Asociación Canaria de Familiares y Personas con Enfermedad Mental.

SRA. D^a. Ana María Hernández Rodríguez Presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres Mercedes Machado.

SRA. D^a. Josefa del Pino Dévora Hernández Presidenta de la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación.



SRA. D^a. Susanne Konig Presidenta de la Asociación de Mujeres Lilith.

SRA. D^a. María del Carmen Bonfante Presidenta de la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama de Tenerife.

SRA. D^a. Alejandra Liliana Tavío Aguilar Presidenta de la Asociación de Mujeres Aremoga.

SRA. D^a. María Candelaria García Febles Presidenta Asociación Mujeres Tenerife.

SRA. D^a. M^a Dolores López Bastardi Presidenta de la Asociación de Mujeres de Candelaria – Amucan.

SRA. D^a. D^a Luz Marina Figueroa de la Paz Vicepresidenta de la Asociación Domitila Hernández. FADEMUR-Canarias. Por la Igualdad de Oportunidades.

SRA. D^a Saray Rodríguez Ross Presidenta de la Asociación Desea3 por la Igualdad de Género

INTERVIENEN

Como representantes de las entidades comprometidas con las Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Isla de Tenerife a través del Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género “Tenerife Violeta” 2013-2017(METV, en adelante), a cuyo efecto:

EXPONEN

1. El Marco Estratégico Tenerife Violeta surge con la misión de ser el instrumento que articule y defina las prioridades en materia de igualdad entre mujeres y hombres para los próximos 4 años que se gestionarán desde el Cabildo Insular; ofreciendo un proceso de diálogo social y dinamización ciudadana que permita la inclusión en todas las fases de la planificación de los actores sociales implicados en los diferentes ámbitos de intervención.

El Marco Estratégico quiere ser un modelo de Gobierno Abierto para las políticas locales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres participativo y transparente, con un reparto de poderes entre actores y centros decisorios públicos y privados. Que refuerce las capacidades organizativas, de gestión y explotación, y de la utilización sostenible de los recursos territoriales y sectoriales existentes garantizando la incorporación del Enfoque Integrado de Género.

2. El METV tiene como objetivos

- Visibilizar una imagen positiva, unificada y consensuada de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Tenerife.



- Promover la corresponsabilidad de los agentes políticos, sociales y económicos para mejorar la calidad de vida de mujeres y hombres en la isla de Tenerife.
- Conformar una red de cooperación y coordinación estable en el tiempo, con entidades públicas y privadas comprometidas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Durante las Fases 1 y 2 se elaboró el documento del Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género “Tenerife Violeta” con la participación, trabajo colaborativo y consenso de las más de 74 entidades que han intervenido desde que se inició el proceso en octubre de 2012, entre las que se encuentran el Instituto Canario de Igualdad, Ayuntamientos de la Isla, Universidad de la Laguna, Asociaciones de mujeres, partidos políticos, empresas, y organizaciones empresariales y sociales.

4. El Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2013 aprobó el documento del Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género “Tenerife Violeta”, con un plazo de vigencia hasta el año 2017.

5. El documento del METV está compuesto por los siguientes:
- Plan de actuaciones que recoge la propuesta de actuaciones a desarrollar hasta el 2017, organizada en función de los problemas detectados a partir del “Informe de Situación de Partida del METV”. Define las acciones a poner en marcha en relación a las desigualdades detectadas entre mujeres y hombres identificando las entidades que deberían implicarse en la ejecución de las mismas. Fija los impactos deseados para el año 2017 tras la ejecución de las acciones estratégicas al objeto de valorar los efectos generados. Formula las funciones y responsabilidades de las entidades comprometidas con el METV, y de los y las Agentes Clave integrantes de la RIIGTV, y establece las herramientas de sistematización de la información emanada de la ejecución de las acciones.
 - Plan de comunicación que establece las actuaciones de comunicación interna y externa del METV, determina las líneas de actuación de las entidades comprometidas para la difusión y publicidad de las actuaciones que contiene el mismo, define la identidad del METV y de la RIIGTV, así como las imágenes a utilizar en todas las acciones de difusión y publicidad emanadas del METV.
 - Plan de seguimiento y evaluación que sirve para verificar la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones desarrolladas en el proceso del METV adaptándose a las particularidades del mismo, así como ayuda a mejorar la calidad y a aumentar el valor añadido del proceso colaborado del METV apostando por el pluralismo metodológico y por el trabajo colaborativo; promoviendo la participación de administraciones, entidades sociales y empresariales y de la ciudadanía.



6. El conjunto de las y los agentes claves que han participado en el proceso de elaboración del METV han formado la Red Insular para la Igualdad de Género “Tenerife Violeta” (en adelante RIIGTV) para el establecimiento de alianzas y consensos en políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del trabajo colaborativo y la corresponsabilidad en las actuaciones, y como instrumento del que se servirá el METV para poner en marcha las políticas de igualdad insulares hasta el año 2017.

7. Para la Fase 3, la de ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de continuar el trabajo colaborativo entre las distintas entidades que manifiestan su decisión de seguir vinculadas con las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del METV durante los próximos cuatro años, se suscribe el presente Acuerdo de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género del Marco Estratégico Tenerife Violeta como instrumento de compromiso con el METV.

LINEAS DE INTERVENCIÓN

Se concretan en las siguientes:

1. El **METV**, como el escenario teórico-práctico compuesto por el conjunto de actuaciones de distinta naturaleza en políticas de igualdad incluidas en el *Plan de actuaciones*, el *Plan de comunicación* y el *Plan de seguimiento y evaluación*, a poner en marcha durante los próximos cuatro años en la isla de Tenerife.
2. La **Red Insular para la Igualdad de Género “Tenerife Violeta”** de entidades públicas y privadas que se han comprometido a participar en el METV para el establecimiento de alianzas y consensos en políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

COMPROMISO

Al objeto de definir las acciones a realizar en virtud de las líneas de actuación descritas, los firmantes asumen los siguientes compromisos de carácter general con el METV:

PRIMERO. El **Cabildo Insular de Tenerife** se compromete a:

- Incluir en la página web de la RIIGTV toda información del proceso (calendario de actividades, informes de seguimiento, consultas, etc.).
- Elaborar materiales divulgativos para que las entidades los incluyan en sus páginas web, unificando la información e imagen del METV.
- Dar acceso a la plataforma colaborativa a la/las persona/s propuesta/s por la entidad como agente/s clave.
- Dinamizar el espacio de trabajo colaborativo de la página web de la RIIGTV.
- Solicitar y recabar la información de las entidades para la correcta ejecución de algunas acciones.



- Facilitar el acceso al orden del día y posterior acta (o resumen) de las reuniones que se celebren.
- Supervisar la ejecución de las acciones emanadas del METV.
- Mantener actualizada la información sobre las/os agentes clave.
- Incluir el logotipo de todas las entidades y el enlace a sus páginas web, en su caso, en la página web de la RIIGTV.
- Garantizar la inclusión del logotipo de todas las entidades en aquellos materiales de divulgación relativos a la RIIGTV.
- Enviar invitación y ficha de inscripción para los encuentros periódicos del METV.
- Elaboración de Informes y Memorias de Seguimiento y Evaluación.

SEGUNDO. Las **entidades firmantes** se comprometen a:

- Facilitar la participación durante el proceso de ejecución del METV de la persona representante de la entidad designada como agente clave.
- Participar de las consultas que se realicen.
- Incluir en su página web y perfiles de redes sociales, en su caso, información sobre su participación en el METV, incluyendo la identidad visual.
- Difundir la información sobre el METV entre el personal, asociadas/os, colegiadas/os, entidades relacionadas y otros grupos que considere de interés.
- Acceder al espacio de trabajo colaborativo de la página web de la Red Insular para la Igualdad de Género “Tenerife Violeta”, participando en los foros y actuaciones que allí se propongan.
- Aportar datos de su entidad necesarios para la correcta ejecución de algunas acciones.
- Acudir a las reuniones de programación de acciones en la que sea requerida y decidir el nivel de participación a adquirir.
- Atender a las indicaciones propuestas en el Plan de Comunicación en relación a las actuaciones y procedimientos a seguir de comunicación interna y externa.
- Informar sobre los cambios que acaezcan, en su caso, en relación al/la agente clave designado/a.
- Acudir a los encuentros periódicos del METV que congreguen a todas las entidades que lo conforman.

La firma del presente compromiso reportará a cada una de las entidades firmantes las siguientes ventajas:

- Participación en la ejecución directa de proyectos destinados a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres siempre que estén relacionados con los problemas que se abordan desde el METV, atendiendo a las Líneas Estratégicas Presupuestarias aprobadas con carácter anual.
- Participación en la configuración de los presupuestos de la acción del METV (presupuestos participativos) de las entidades con nivel de compromiso de cooperación o corresponsabilidad.



- Inclusión del logotipo de la entidad en todos los materiales de difusión de carácter general del METV y de la RIIGTV como entidad comprometida.
- Inclusión del logotipo de la entidad en todos los materiales de difusión de las acciones del METV que como entidad comprometida participe.
- Posibilidad de obtener el sello de calidad de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que promueve el área de Acción Social de la Corporación insular.
- Proyección de una imagen de la entidad, respetuosa con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y corresponsable en la erradicación de las desigualdades de género.
- Obtención de todos los servicios de asesoramiento y formación que se ofertan desde el METV.
- Integración en la “Red Insular para la Igualdad de Género Tenerife Violeta” compuesta por entidades de diferente naturaleza.
- Establecimiento de alianzas con otras entidades para la consecución de un objetivo común y la optimización de recursos económicos, materiales y humanos.
- Asesoramiento y apoyo de diversa índole del Cabildo de Tenerife para la ejecución de las acciones.
- Participación en debates y reflexiones sobre las políticas de igualdad en la isla de Tenerife.
- Proyección de una imagen positiva, unificada y consensuada de las políticas de igualdad en la isla de Tenerife.

En prueba de conformidad, las entidades abajo firmantes suscriben el presente **ACUERDO DE ACTUACIONES EN POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL MARCO ESTRATÉGICO “TENERIFE VIOLETA”**

Cabildo Insular de Tenerife

Instituto Canario de Igualdad

Servicio Canario de Empleo

Universidad de La Laguna

Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria , IASS, del Cabildo Insular de Tenerife

Instituto Universitario de Estudios de las Mujeres de la ULL

Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Adeje

Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Arafo

Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Arico



Iltre. Ayuntamiento de Arona	Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Candelaria	Iltre. Ayuntamiento de Fasnia
Excmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico	Iltre. Ayuntamiento de Granadilla de Abona
	Iltre. Ayuntamiento de Guía de Isora
Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar	Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos
Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Iltre. Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo
Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava	Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz
Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos	Iltre. Ayuntamiento de El Rosario
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla	Iltre. Ayuntamiento de San Miguel de Abona
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide	Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Los Silos	Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad Tacoronte
Iltre. Ayuntamiento de El Tanque	Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste
Iltre. Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo	Iltre. Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna
Cámara de Comercio de Tenerife	Confederación Española de Organizaciones Empresariales



Federación de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife	Federación Provincial de Entidades de la Construcción de Santa Cruz de Tenerife
	Hospital Quirón Tenerife
Unión Sindical Obrera de Canarias	Confederación Sindical de Comisiones Obreras
Coalición Canaria	Partido Popular
Izquierda Unida	Partido Socialista Obrero Español
Cruz Roja Española	Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial
Colegio Oficial de Trabajo Social de Santa Cruz de Tenerife	Federación Insular Tinerfeña de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnado
Asociación de Hombres de Canarias por la Igualdad	Radio Ecce, Fundación Canaria
Fundación Adecco	Asociación Canaria de Familiares y Personas con Enfermedad Mental
Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres Mercedes Machado	Asociación Mujeres Solidaridad y Cooperación
Asociación de Mujeres Lilith	Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama de Tenerife
Asociación de Mujeres Aremoga	Asociación Mujeres Tenerife
Asociación de Mujeres de Candelaria	Asociación Domitila Hernández. FADEMUR-Canarias. Por la Igualdad de Oportunidades
Asociación Desea3 por la Igualdad de Género	



SERVICIO ADMTVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

6.- Dación de cuenta de la declaración de emergencia de las obras de reparación de la Iglesia perteneciente al Convento de la Orden de las Hermanas Clarisas, término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Vistos los daños causados por el temporal de viento y lluvias que azotó Tenerife los días 9 a 12 de diciembre del año en curso en el Convento de las Monjas Claras, sito en el término municipal de La Laguna.

Resultando que el Convento de las Monjas Claras está declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, por el Ministerio de Cultura mediante Real Decreto 293/78 de 27 de enero y está incluido en el Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, declarado por el Gobierno de Canarias mediante Decreto 602/85 de 20 de diciembre, ciudad declarada como Patrimonio Mundial por la UNESCO el 2 de diciembre de 1999.

Resultando que la tormenta eléctrica que acompañó el temporal de viento y lluvias sufrido en Tenerife el pasado 11 de diciembre ocasionó que un rayo atravesara la techumbre de la Iglesia perteneciente al Convento de la Orden de las Hermanas Clarisas situado en la manzana entre las calle Nava y Grimón, Anchieta, Viana, y Ascanio y León de Huerta en el término municipal de La Laguna, ocasionando numerosos e importantes daños, que han dejado inutilizado dicho inmueble para la realización de su actividad habitual, además de expuestas sus instalaciones a las inclemencias del tiempo.

Resultando que mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 27 de diciembre de 2013 se declaró la emergencia de las obras de reparación de la Iglesia perteneciente al Convento de la Orden de las Hermanas Clarisas, así como de todas aquellas actuaciones necesarias a tal fin, cuya contratación se efectuará por los órganos competentes conforme lo dispuesto en el reglamento orgánico de la Corporación Insular y las Bases de Ejecución de su Presupuesto.

Considerando que el artículo 6.1 letra w) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife atribuye al Presidente de la Corporación la competencia para adoptar las medidas necesarias y adecuadas en los casos de extraordinaria y urgente necesidad dando cuenta inmediata al Pleno.

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno por unanimidad se da por enterado de la declaración de emergencia de las obras de reparación de la Iglesia



pertenciente al Convento de la Orden de las Hermanas Clarisas sito en el término municipal de La Laguna.

AREA HACIENDA

SERVICIO ADMTVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PUBLICO

7.- Aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular para el año 2014.

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Excm. Corporación para el ejercicio 2014, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Patronato Insular de Música, Museos y Centros e Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y de las Entidades Públicas Empresariales Balsas de Tenerife y Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2014, y las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **el Presupuesto inicialmente aprobado fue expuesto al público durante quince días hábiles, a los efectos de la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, contados a partir del día 3 de enero de 2014,** fecha de publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 14 de enero de 2014, en el periodo de exposición pública, **Doña Olivia Delgado Oval, Secretaria General del PSC-PSOE de Arico, y Don** , con DNI , han presentado sendas reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2014.

El motivo alegado para la interposición de la reclamación presentada por **Doña Olivia Delgado Oval, Secretaria General del PSC-PSOE de Arico,** es la no inclusión en el Presupuesto Insular del 2014 en el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la aplicación presupuestaria necesaria para la compra de la red de riego y depósitos de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona, por un importe de 2.000.000,00 de euros, a la vista de la carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporación con fecha 18 de diciembre de 2013 y del acuerdo plenario del Ayuntamiento de la Villa de Arico, adoptado en sesión de 23 de diciembre de 2013.



Por otro lado, _____, con DNI _____, motiva su reclamación en la ausencia de la publicación en la Web Oficial del Cabildo Insular de Tenerife del contenido del Proyecto de Presupuesto General durante el periodo de información pública.

El procedimiento de reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto está previsto en los artículos 170 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, **únicamente se podrán entablar reclamaciones contra el Presupuesto en los siguientes supuestos:**

“a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **corresponde al Pleno de la Corporación el conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan por los interesados durante los quince días de exposición pública, para cuya resolución dispone de un plazo de un mes, tras lo cuál se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado.**

En consideración con los antecedentes anteriores y el marco jurídico que resulta de aplicación, respecto a **la primera de las reclamaciones** presentadas se manifiesta que, dado que no existen obligaciones exigibles a este Cabildo Insular en relación con la compra de la red de riego y depósitos de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, la presente reclamación **no se encuentra incluida entre los supuestos tasados legalmente para los que procede la presentación de reclamaciones al Presupuesto.**

En lo que se refiere a la **segunda de las citadas reclamaciones** detalladas, se pone en conocimiento que el expediente relativo a **la aprobación inicial del documento presupuestario** estuvo en exposición pública en el **Servicio de Presupuesto y Gasto Público** durante los 15 días establecidos legalmente, **cumpléndose, por consiguiente, los trámites de publicidad exigidos por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,**



legislación ésta en la que no se establece un medio concreto para garantizar la debida publicidad al Presupuesto, quedando totalmente garantizada la misma con el método empleado.

A mayor abundamiento, resulta necesario hacer constar que el **artículo 8º.1.d) de la Ley 19/2103, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, establece, entre las **obligaciones de publicidad activa en sede electrónica o página web** (artículo 5, apartado 4º de dicha Ley) a las que están sometidas las Administraciones Públicas, la obligación de hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, entre ellos, ***“los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas”***.

Sin embargo, debe señalarse que el citado precepto se encuentra incluido en el Título I de dicha Ley, bajo la rúbrica “Transparencia de la actividad pública”, Título éste que, de conformidad con la Disposición Final 9ª de la mencionada Ley, **entrará en vigor al año de la publicación de la misma en el B.O.E., publicación ésta que tuvo lugar el pasado 10 de diciembre de 2013 (B.O.E. nº 295), por lo que, en consecuencia, no resulta, en estos momentos, de aplicación**. No obstante, se están implantando por esta Corporación los métodos necesarios para su adecuado cumplimiento en la fecha reseñada.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto 2014 se ha ajustado en su totalidad al procedimiento previsto en los artículos 168 y siguientes de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 18 y siguientes del Real Decreto 500/90, **el Pleno acuerda por unanimidad desestimar las reclamaciones presentadas; y con veintiún (21) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria y Socialista y nueve (9) abstenciones del Grupo Popular aprobar definitivamente el Presupuesto General de esta Excm. Corporación para el Ejercicio 2014, la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al Servicio Directo, Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, así como los expedientes relativos a la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas, Patronato Insular de Música, Museos y Centros e Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y de las Entidades Públicas Empresariales Balsas de Tenerife y Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2014, y las operaciones de crédito a concertar en el citado ejercicio**.

8.- Dación de cuenta al Pleno del Decreto de la Presidencia de inadmisión de recurso de reposición contra el acuerdo plenario definitivo,



relativo a la Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la "Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por la realización de Actividades Administrativas de Competencia Insular, en cumplimiento del Plan de Ajuste requerido por el Real Decreto-Ley 4/2012", publicado en el BOP con fecha 9 de diciembre de 2013.

Visto Decreto de la Presidencia de inadmisión de recurso de reposición contra el acuerdo plenario definitivo, relativo a la Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la "Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por la realización de Actividades Administrativas de Competencia Insular, en cumplimiento del Plan de Ajuste requerido por el Real Decreto-Ley 4/2012", publicado en el BOP con fecha 9 de diciembre de 2013, y previo dictamen de la Comisión Plenaria de Turismo y Hacienda, el Pleno acuerda dejar el punto sobre la mesa.

AREA AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

9.- Dar cuenta al Pleno y ratificar el Decreto del Sr. Presidente de fecha de 14 de enero de 2014, por el que se autoriza nueva prórroga de la cesión realizada por Granja Teisol S.L. en Liquidación a la Sociedad Cooperativa La Candelaria, de las instalaciones para la gestión de la granja y de la central lechera sitas en el término municipal de Santa Úrsula propiedad de esta Corporación.

Vista la propuesta del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca, al respecto, y

RESULTANDO que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2007 acordó implantar la actividad económica de producción, transformación y comercialización de leche y productos lácteos a base de materia prima local, en las instalaciones de la fábrica de envasado de leche y productos lácteos, sita en el Camino del Mar, San Clemente s/n, término municipal de Santa Úrsula y gestionar la referida actividad económica a través de la Sociedad de economía mixta Granja Teisol, Sociedad Limitada (participación Corporación 49,90%), a quien se le adscriben para el ejercicio de la misma, los inmuebles, instalaciones, maquinaria y mobiliario que constituyen la Granja y la Fábrica.

RESULTANDO que con fecha de 20 de junio de 2007 se suscribe con la citada Sociedad el Contrato para la Gestión de la actividad económica de producción, transformación y comercialización de leche y productos lácteos a base de materia prima local, en las instalaciones de la fábrica de envasado de leche y productos lácteos, sita en el Camino del Mar, San Clemente s/n, término municipal de Santa Úrsula, por un plazo de 10 años, prorrogables.



RESULTANDO que el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en relación con el contenido del Plan de Ajuste definido en su artículo 7, dentro de las medidas conducentes a la reducción y racionalización del gasto público, aquella que tiene que ver con la reducción de la estructura organizativa de las entidades locales, consistente en un plan de reestructuración del sector público instrumental dependiente de éstas, el cual debe perseguir una reducción del gasto público gestionado por dichos entes dependientes, así como, la eliminación de posibles duplicidades en la prestación de servicios públicos.

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, adoptó acuerdo número 13, por el que se aprobó el PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL adscrito a aquella Corporación Insular, dentro del conjunto de medidas conducentes a la reducción y racionalización del gasto público recogidas en su Plan de Ajuste.

RESULTANDO que en dicho Plan de reestructuración, y, en concreto, dentro de la Medida 3 (Desinversión) se recogía la desinversión en Granja Teisol S.L.; siendo necesario para su consecución la previa suscripción de participaciones sociales de Granja Teisol, S.L. con el fin de restablecer su equilibrio patrimonial, tal como se recogió en el Plan de Saneamiento de esta sociedad antes de proceder a la citada desinversión, aprobándose distintas ampliaciones de capital, resultado de las cuales la participación de Agroteide ascendió hasta un 99,86%.

RESULTANDO que con fecha 5 de diciembre la Junta General de la Sociedad Granja Teisol, en sesión extraordinaria, propuso la reducción del capital social a cero por compensación de pérdidas y de forma simultánea realizar una ampliación de capital con el fin de reestablecer el equilibrio patrimonial. Dado que ningún socio acudió a la ampliación de capital prevista, se adoptó el acuerdo de iniciar el proceso de disolución de la sociedad, procediendo a elevar a Escritura Pública el inicio del procedimiento correspondiente con fecha 28 de diciembre de 2012 y nombrando como Responsable liquidador al Sr. _____, que tras su renuncia es sustituido por el Sr. _____, según nombramiento realizado por la Junta General de Teisol en su sesión extraordinaria de fecha de 1 de febrero de 2013.

RESULTANDO que por Granja Teisol, S.L. en Liquidación, con fecha de 31 de diciembre de 2012, se presenta escrito en el Registro de la Corporación en el que se pone en conocimiento del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de Agroteide el cese de actividad del personal contratado por Granja Teisol S.L. debido al proceso de liquidación en curso, solicitando la designación en precario e inmediata, de un gestor del ganado y de las instalaciones técnicas situadas en las instalaciones de Camino del Mar, s/n., toda vez que al



pertenecer a la citada sociedad y permanecer en las referidas instalaciones, vacas y terneras de raza frisona, en producción y crianza, es necesario cubrir de inmediato y según las rutinas actuales, las necesidades de alimentación, sanitarias y de ordeño de dichos animales, para evitar el quebranto de valor y/o pérdida de los mismos, además de evitar problemas higiénico-sanitarios durante el proceso de disolución de la sociedad.

RESULTANDO que ante esta situación, el Liquidador inicial de la Sociedad encomienda a la Cooperativa de La Candelaria la gestión de la granja y la gestión del tratamiento y procesado de la leche que se obtiene de ellas, solicitando al Cabildo Insular de Tenerife que se autorice, de forma temporal, en tanto se culmina el proceso de liquidación, el uso de las instalaciones de la granja y de la central lechera, que son propiedad de la Corporación, por dicha Cooperativa.

RESULTANDO que mediante Decreto del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 2 de enero de 2013, ante la urgencia de la situación y previo informe del Servicio Técnico de Ganadería, se autorizó, hasta el 31 de mayo de 2013 la cesión, en precario y de forma inmediata, realizada por Granja Teisol S.L. en Liquidación a la Sociedad Cooperativa La Candelaria, con Nif F-38006102 y domicilio en C/ Marques de Celada 91, San Cristóbal de La Laguna, de las instalaciones de referencia propiedad de esta Corporación, con el fin de salvaguardar el patrimonio de Granja Teisol S.L. en liquidación.

RESULTANDO que dicha autorización es ratificada por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de fecha de 5 de abril de 2013.

RESULTANDO que el 17 de junio de 2013, mediante Decreto del Sr. Presidente se autoriza la prórroga de la cesión, realizada por Granja Teisol S.L. en Liquidación a la Sociedad Cooperativa La Candelaria, con Nif F-38006102 y domicilio en C/ Marqués de Celada 91, San Cristóbal de La Laguna, de las instalaciones para la gestión de la granja y de la central lechera sitas en el Camino del Mar, San Clemente s/n, término municipal de Santa Úrsula propiedad de esta Corporación, con el fin de salvaguardar el patrimonio de Granja Teisol S.L. en liquidación hasta el 31 de diciembre de 2013, siendo ratificada la citada prórroga por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria de 24 de julio de 2013.

RESULTANDO que en nuevo escrito remitido por el _____, en nombre y representación de Granja Teisol S.L. en Liquidación, con fecha de entrada en el Registro de la Corporación el 9 de enero de 2014, se solicita nueva prórroga de la cesión de uso de la granja, los equipos y las instalaciones técnicas anexas a la misma a favor de la Sociedad Cooperativa Campo La Candelaria, al menos hasta el 30 de junio de 2014, poniendo de manifiesto:

“Que el proceso de liquidación de la Sociedad se encuentra en su fase final, quedando 62 vacas y terneros por vender (se adjunta el detalle como



Anexo 2) y, especialmente, dada la necesidad de seguir manteniendo y conservando sin coste para la Sociedad la granja, equipos e instalaciones mencionadas en el párrafo anterior, así como los activos titularidad de la propia Sociedad, que perderían valor rápidamente en caso de cierre de la granja, nuevamente interesa el mantenimiento de la gestión encomendada a la Sociedad Cooperativa Campo de La Candelaria.

Dado que el proceso de liquidación se prevé que finalice durante el primer semestre de 2014 toda vez que la Entidad Insular para el desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de Tenerife (AGROTEIDE), socio mayoritario de la Sociedad, está en disposición de aportar los recursos económicos precisos para ello, se estima que la prórroga de la cesión del uso de la granja, los equipos y las instalaciones técnicas anexas a la misma, debería extenderse hasta el 30 de junio de 2014”.

CONSIDERANDO que con fecha de 10 de enero del corriente el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe en el que pone de manifiesto:

“En relación con el escrito de fecha 9 de enero de 2014, presentado por D. _____, en su condición de liquidador único de la sociedad GRANJA TEISOL, S.L., por el que solicita que se prorrogue hasta el 30 de junio de 2014 la cesión del uso de la granja, los equipos y las instalaciones técnicas anexas a la misma, desde el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se emite el siguiente INFORME:

Con fecha 28 de diciembre de 2012, GRANJA TEISOL, S.L., solicita la designación en precario e inmediata de un gestor de ganado y de las instalaciones situadas en Camino del Mar s/n, a efectos de cubrir las necesidades de los animales.

Con fecha 2 de enero de 2012, teniendo en cuenta que la sociedad GRANJA TEISOL, S.L., se encontraba en proceso de liquidación, y dado que en aquellos momento se albergaban en la granja un total de 310 vacunos, desde este Servicio Técnico se propuso, con el objeto de salvaguardar el bienestar y la salud de los animales, que se autorizara el uso de las instalaciones de la granja y de la central lechera a la Cooperativa de la Candelaria, hasta el 31 de mayo de 2013, período suficiente para que se procediera a la venta de las vacas.

Con fecha 5 de junio de 2013, GRANJA TEISOL, S.L., solicita que se prorrogue la cesión de uso de la granja y de las instalaciones hasta el 31 de diciembre de 2013.

En visita de comprobación llevada a cabo por personal de este Servicio con fecha 5 de junio de 2013, se verifica que en ese momento el censo de la granja era de 189 animales vacunos, por lo que desde el Servicio se informó que concurrían las mismas circunstancias que en la fecha de 2 de enero de 2013, y que en ese momento aconsejaron, con el objeto de preservar el



bienestar y la salud del ganado, el que se autorizara el uso de las instalaciones a la Cooperativa de La Candelaria, en tanto se procedía a la venta del ganado.

Con fecha 9 de enero de 2014, D. _____, en representación de GRANJA TEISOL, S.L., EN LIQUIDACIÓN, presenta escrito solicitando nuevamente prórroga de la cesión del uso de la granja, los equipos y las instalaciones técnicas anexas a la misma, hasta el 30 de junio de 2014, todo ello considerando que quedan aún 62 vacas y terneros sin vender (se adjunta anexo) y, especialmente, dada la necesidad de seguir manteniendo y conservando sin coste para la Sociedad la granja, equipos y instalaciones, que perderían valor rápidamente en caso de cierre de la granja.

Con fecha 9 de enero de 2014, personal del Servicio lleva a cabo visita de comprobación a la explotación ganadera de GRANJA TEISOL, S.L., observándose lo siguiente:

.- En el momento de la inspección habían en las instalaciones un total de 162 animales vacunos, 104 vacas, 37 novillas y 21 terneros.

.- De los 162 animales vacunos, 30 vacas, 29 novillas y 3 terneros son propiedad de la sociedad GRANJA TEISOL, S.L., y de las 30 vacas, al menos 12 son animales que han terminado su vida productiva y su destino es el sacrificio.

.- Las restantes 74 vacas, 8 novillas y 17 terneros son propiedad de la Cooperativa Comarcal de Campo La Candelaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, con respecto a la solicitud de una nueva prórroga hasta el 30 de junio de 2014, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca considera lo siguiente:

.- Teniendo en cuenta el censo actual de animales propiedad de la sociedad GRANJA TEISOL, S.L., de 18 vacas en producción, 12 vacas de desvieje, 29 novillas y 3 terneros, parece excesivo el plazo solicitado, hasta el 30 de junio de 2014, en concepto de prórroga para proceder a la venta de los animales.

.- En cuanto a que el principal motivo para solicitar la prórroga de la cesión del uso es la conservación de las instalaciones, para evitar su deterioro y consecuentemente su pérdida de valor, este Servicio entiende que deberá ser de aplicación la normativa que regula los bienes de las Administraciones Locales, por lo que considero que cualquier decisión deberá estar supeditada a lo que se informe al respecto desde el Área responsable del patrimonio de la Corporación”.

CONSIDERANDO que aunque con menor número de ganado propiedad de la empresa GRANJA TEISOL, S.L, en liquidación, a fecha de hoy, concurren las mismas circunstancias que a fecha de 2 de enero de 2013, y que



aconsejaron, con el objeto de preservar el bienestar y la salud del ganado, el que se autorizara el uso de las instalaciones a la Cooperativa de La Candelaria en tanto se procedía a la venta del ganado.”

CONSIDERANDO que desde un punto de vista patrimonial se considera conveniente la continuidad del uso de las instalaciones con el fin de salvaguardarlas no solo del deterioro que puede producir el dejarlas en desuso sin que se realice el correspondiente mantenimiento, sino que también, y dada su ubicación aislada, se evitan posibles acciones de vandalismo contra las mismas.

CONSIDERANDO que el artículo 6.1 z) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece que corresponde al Presidente adoptar las medidas necesarias y adecuadas en los casos de extraordinaria y urgente necesidad dando cuenta e inmediata al Pleno.

Visto decreto del Presidente de la Corporación de fecha de 14 de enero de 2014 por el que se autoriza la prórroga, hasta tanto finalice tal proceso de liquidación y en cualquier caso, no más allá del 30 de junio de 2014, realizada por Granja Teisol S.L. en liquidación a la Sociedad Cooperativa La Candelaria, con Nif F-38006102 y domicilio en C/ Marques de Celada 91, San Cristóbal de La Laguna, de las instalaciones para la gestión de la granja y de la central lechera sitas en el Camino del Mar, San Clemente s/n, término municipal de Santa Úrsula propiedad de esta Corporación, con el fin de salvaguardar el patrimonio de Granja Teisol S.L. en liquidación hasta tanto finalice su proceso de disolución.

Por lo expuesto y con el fin de salvaguardar el patrimonio de Granja Teisol S.L. en liquidación, asegurar el bienestar del ganado todavía existente y que la disolución de la Sociedad se realice conforme al procedimiento correspondiente, visto el dictamen de la Comisión Plenaria, el Pleno **ACUERDA:**

Darse por enterado y ratificar el Decreto del Sr. Presidente de fecha de 14 de enero de 2014 anteriormente mencionado.

AREA CARRETERAS Y PAISAJE

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

10.- Aprobación de un convenio administrativo de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Guía de Isora para la ejecución de una pasarela peatonal sobre la carretera insular TF-47, de Armeñime a Puerto Santiago, en el P.K. 17+400.

A la vista del expediente iniciado para la ejecución de una pasarela peatonal sobre la carretera insular TF-47, en el municipio de Guía de Isora, y teniendo en cuenta lo siguiente:



ANTECEDENTES

Primero.- La carretera insular TF-47, de Armeñime a Puerto Santiago, en el P.K. 17+400, pasa por el municipio de Guía de Isora, estando situado en el lado derecho el núcleo poblacional de Cueva del Polvo y en el lado izquierdo Playa la Arena.

Actualmente los vecinos del núcleo urbano de Cueva el Polvo cruzan la carretera en este punto para acceder a Playa la Arena o a la parada de guaguas que se ubican en el margen izquierdo de la vía. En este tramo no es posible la ubicación de un paso para peatones con prioridad para éstos, señalado con marcas viales, debido a que el mismo no es una travesía.

Se hace constar que se considera una travesía a parte de tramo urbano de carretera en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes, artº.45 L.C.C.).

Asimismo, dicho paso no se encuentra en poblado, condición que impone la instrucción 8.1-IC “Señalización vertical”.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, adoptó Acuerdo en virtud del cual se insta a este Cabildo Insular a la construcción inmediata de una pasarela que facilite la comunicación entre Cueva del Polvo y las zonas próximas a este pueblo, en cumplimiento del compromiso adquirido con los vecinos de Cueva del Polvo.

Tercero.- El Consejero Insular del Área de Carreteras y Paisaje dictó con fecha 10 de enero de 2014, Providencia de inicio de expediente conforme al siguiente tenor literal:

“La carretera insular TF-47, de Armeñime a Puerto Santiago, en el P.K. 17+400, pasa por el municipio de Guía de Isora, estando situado en el lado derecho el núcleo poblacional de Cueva del Polvo y en el lado izquierdo Playa la Arena.

Actualmente los vecinos del núcleo urbano de Cueva el Polvo cruzan la carretera en este punto para acceder a Playa la Arena o a la parada de guaguas que se ubican en el margen izquierdo de la vía. En este tramo no es posible la ubicación de un paso para peatones con prioridad para éstos, señalado con marcas viales, debido a que el mismo no es una travesía.

Se hace constar que se considera una travesía a parte de tramo urbano de carretera en el que existan edificaciones consolidadas a ambos lados de ella en, al menos, las dos terceras partes de su longitud y un entramado de calles en, al menos, uno de sus márgenes, artº.45 L.C.C.).

Asimismo, dicho paso no se encuentra en poblado, condición que impone la instrucción 8.1-IC “Señalización vertical”.

Por todo ello, se ha estudiado la posibilidad de salvar esta situación de inseguridad vial mediante la instalación de una pasarela para peatones y una nueva ubicación de la parada de guagua.



En los mismos términos se ha adoptado Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, así como en posterior reunión celebrada al efecto.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se PROPONE la incoación de los trámites administrativos y técnicos procedentes al objeto de formalizar un convenio administrativo de colaboración con el Ayuntamiento de Guía de Isora que contemple los acuerdos alcanzados entre las dos Administraciones para la ejecución de una pasarela peatonal sobre la Carreter Insular TF-47 en el P.K. 17+400.”

Cuarto.- En aras de acometer en el plazo más breve posible la ejecución de la meritada pasarela, se ha estimado procedente la formalización de un convenio administrativo de colaboración con el Ayuntamiento de Guía de Isora que establezca las obligaciones de ambas Administraciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La carretera insular TF-47, de Armeñime a Puerto Santiago (nueva denominación de la TF-6237), es de la titularidad de este Cabildo Insular, incluida en el Catálogo de la Red Insular de Carreteras.

Segundo.- El artículo 51 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, establece que la consejería competente en materia de carreteras y las demás Administraciones Públicas deberán coordinar, en el ejercicio de sus respectivas competencias, los intereses públicos concurrentes y sus zonas de influencia y, de modo especial, en cuanto atañe a la seguridad de la circulación y al servicio ofrecido por las carreteras.

En idénticos términos se expresa el artículo 89 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprobó el Reglamento de Carreteras de Canarias.

Tercero El apartado tercero del artículo 49 de la citada Ley 9/1991, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras.

Cuarto.- La Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15 la posibilidad de celebrar convenios en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración precisos para la consecución de fines comunes de interés público.

Quinto.- El artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula respecto a los convenios de colaboración, estableciéndose en su apartado 2 el contenido de los instrumentos en los que se formalicen los mismos.



Sexto.- El artículo 88 de la LRJ-PAC establece lo siguiente:

“1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

(...)

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativas al funcionamiento de los servicios públicos.”

Séptimo.- Según lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las entidades locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación otorgada por la mayoría simple de los asistentes a la sesión.

En tal sentido, habrá de tenerse en cuenta lo regulado en el artículo 6.1.b) y m) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97 de 16 de junio de 2005).

Octavo.- Considerando que a fin de dar cumplimiento al principio de economía procesal y al criterio de eficiencia, a los que está sujeta la actuación administrativa, procede delegar en el Consejo de Gobierno Insular la aprobación de las modificaciones que, en su caso, pudieran tener lugar en el presente Convenio Administrativo de Colaboración.

A tales efectos habrá de tenerse en cuenta que el artículo 13 de la LRJ-PAC regula en relación con la delegación de competencias, señalando, en su apartado 1, que *“Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas”* e indicando, en su apartado 3, que *“Las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.”*



En atención a todo lo expuesto y de conformidad a lo dictaminado por la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad, el Pleno Corporativo adopta Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar un convenio administrativo de colaboración a suscribir entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, que articule las obligaciones de cada Administración para la ejecución de una pasarela peatonal sobre la carretera insular TF-47, en el P.K. 17+400, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GUÍA DE ISORA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LA CARRETERA INSULAR TF-47, EN EL P.K. 17+400.

(Ref.: Aut-14-0050)

Nº _____

En Santa Cruz de Tenerife, a

SE REÚNEN

De una parte, Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de la indicada Corporación Insular, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el artículo 6.1.b) y m) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra, Don Pedro M. Martín Domínguez, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora, en nombre y representación de la Corporación de su Presidencia, en ejercicio de las competencias que le atribuyen el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las partes intervinientes se reconocen con capacidad para otorgar el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife ostenta la titularidad de la carretera insular TF-47. de Armeñime a Puerto Santiago, al estar incluida en el Catálogo de la Red Insular de Carreteras.

Segundo.- La celebración de convenios entre las Administraciones Públicas para la conservación de las carreteras está amparada en el Artículo 49 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, estableciendo el apartado tercero que los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos pueden convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras.



Tercero.- Tanto el Cabildo Insular de Tenerife como el Ayuntamiento de Guía de Isora están interesados en reglamentar mediante el presente convenio administrativo de colaboración la ejecución de una pasarela peatonal sobre la carretera insular TF-47, en el P.K. 17+400.

Cuarto.- Que reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria y suficiente para obligarse en nombre de las Instituciones que representan, acuerdan suscribir el presente CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL SOBRE LA CARRETERA INSULAR TF-47, P.K. 17+400, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora para la ejecución de una pasarela peatonal sobre la carretera insular TF-47, de Armeñime a Santiago del Teide, en el P.K. 17+400.

SEGUNDA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Guía de Isora.

El Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora se compromete a poner a disposición del Cabildo Insular de Tenerife los terrenos cuya ocupación resulte necesaria para acometer las obras de la referida pasarela peatonal.

TERCERA.- Obligaciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por su parte, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la redacción del correspondiente documento técnico para la ejecución de la indicada pasarela, así como a su aprobación y ejecución con cargo a su presupuesto.

CUARTA.- Vigencia, modificación y extinción.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente salvo denuncia de una de las partes, exigiéndose para su resolución el acuerdo de ambas Administraciones intervinientes.

Son causas de extinción del presente Convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas a cada una de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes expresado formalmente.

Cualquiera de las partes interesadas podrá denunciar los incumplimientos que observe del Convenio, pero su resolución exigirá el acuerdo de ambas Administraciones intervinientes.

Las dudas o controversias que puedan surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo por el Ayuntamiento de Guía de Isora y el Cabildo Insular de Tenerife.

SEXTA.- Naturaleza y jurisdicción.



El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por tanto, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación al a interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman las partes intervinientes el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente,

Don Carlos Enrique Alonso Rodríguez

El Alcalde-Presidente,

Don Pedro M. Martín Domínguez'

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente para la formalización del presente convenio administrativo de colaboración.

TERCERO.- Delegar en el Consejo Insular de Gobierno la aprobación de las modificaciones que, en su caso, pudieran tener lugar en el presente convenio administrativo de colaboración, debiendo, en consecuencia, procederse a la oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

AREA MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y DE RECURSOS Y AGUAS

SERVICIO ADMTVO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL

11.- Extinción de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Laguna para la adscripción del colectivo de guardamontes de dicho Ayuntamiento al operativo de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga.

Visto el Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de La Laguna para la adscripción del colectivo de guardamontes de dicho Ayuntamiento al operativo de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga, suscrito el día 21 de abril de 2003, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Insular celebrado el día 28 de marzo de 2003.

La Estipulación Quinta de dicho convenio contempla la existencia de una Comisión Mixta formada por dos representantes del Cabildo Insular y otros dos del Ayuntamiento, a la que se atribuyen como funciones las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo y reunirse periódicamente para evaluar su eficacia y la consecución de los objetivos previstos.
2. Interpretar las dudas que ocasione su aplicación.



3. Proponer su reforma o extinción.

El día 5 de noviembre de 2013 se reúne la Comisión Mixta y se toma en consideración y se analiza la situación del colectivo de Guardamontes-Conductores del Ayuntamiento de La Laguna en el contexto del Convenio, constatándose que, si bien en su momento se consideró oportuna la colaboración para la organización conjunta de todo el operativo que prestaba su servicio en el Parque Rural de Anaga, en la actualidad, por motivos funcionales relacionados con los cometidos en materia de extinción de incendios y aprovechamientos en montes públicos, además de los organizativos, ambas Administraciones determinan que dicho convenio no cumple con los objetivos para los que fue creado. Por todo ello, la Comisión Mixta, en base a las atribuciones recogidas en la Estipulación Quinta del convenio, propone su extinción por mutuo acuerdo, elevando dicha propuesta a los órganos competentes del Cabildo Insular y del Ayuntamiento.

En su virtud, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y Sostenibilidad, **el Pleno ACUERDA: Declarar extinguido, por mutuo acuerdo de las partes, el Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna para la adscripción del colectivo de guardamontes de dicho Ayuntamiento al operativo de la Oficina de Gestión del Parque Rural de Anaga, suscrito con fecha de 21 de abril de 2003.**

COMPARECENCIA

12.- Comparecencia, a petición del Partido Popular, en relación con las medidas adoptadas por acuerdo plenario de junio de 2012 sobre transparencia.

En relación con la comparecencia sobre las medidas adoptadas por acuerdo plenario de junio de 2012 sobre transparencia, se retira por parte del Grupo Popular.

MOCIONES

13.- Moción del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria PNC-CCN sobre la implantación de sistemas de radar meteorológico en la isla de Tenerife.

Vista moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN sobre la implantación de sistemas de radar meteorológico en la isla de Tenerife, tras la celebración del oportuno debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:



- Reiterar la solicitud de implantación de un radar meteorológico en Tenerife, en los términos acordados por el Pleno de este Cabildo en sesión celebrada el 29 de Junio de 2012, en los siguientes términos:

1. Instar a la Administración del Estado y más concretamente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), la implantación del sistema de radares meteorológicos previstos en Tenerife para cubrir las carencias de cobertura en la vertiente norte de esta Isla y de La Palma.
2. En el marco de los Convenios de colaboración establecidos por la AEMET (antes INM) con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (1998) y con el Cabildo Insular (2003), definir y establecer los protocolos de colaboración que se precisen para compartir la información generada por dichos instrumentos para su utilización en los sistemas de prevención hidrológica y de protección civil ante fenómenos meteorológicos adversos.
3. Instar al Gobierno de Canarias a facilitar al Estado, el emplazamiento del sistema de radares meteorológicos previsto en Tenerife para implementar las labores de predicción meteorológica en el Archipiélago.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias.

A continuación se transcribe el texto de la moción presentada en su tenor literal:

“Introducción:

En la última década han proliferado fenómenos meteorológicos adversos con lluvias tormentosas localizadas y escorrentías torrenciales, con daños graves y en ocasiones con pérdida de vidas humanas.

El Cabildo, a través del Consejo Insular de Aguas, se ha aplicado desde hace unos quince años a evaluar el problema y a desarrollar medidas para paliar sus efectos:

Recopilando toda la información hidrológica disponible, de todas las entidades que disponen de estaciones con registros

- *Implantando una base de datos adecuada para los objetivos específicos a alcanzar.*
- *Desarrollando herramientas potentes para el tratamiento de la información (modelos matemáticos y aplicaciones informáticas diversas).*
- *Analizando y diagnosticando todos los fenómenos históricos registrados.*
- *Planificando las actuaciones (Plan Hidrológico de Tenerife, Plan de Defensa frente a Avenidas) y promoviendo la implantación de las medidas más adecuadas para reducir los riesgos hasta los niveles aceptables por la sociedad.*



En esa línea puede concluirse que se dispone de un buen conocimiento estadístico de la distribución territorial de las precipitaciones que acontecen en la isla, del proceso de transformación de la lluvia en escorrentía, de los daños potenciales que esta ocasionaría, de los peligros y de los riesgos. Pero no se está en condiciones de predecir cuando ocurrirán estos fenómenos.

Está comúnmente aceptado que en meteorología la predicción es aventurada -incluso con los medios más avanzados-, pero también que sí se puede avisar con unos días de antelación de la llegada de los frentes tormentosos y que es posible realizar el seguimiento y vigilancia de la evolución espacial y temporal de los mismos con radares meteorológicos. Así lo debió entender también el antiguo Instituto Nacional de Meteorología (ahora AEMET: Agencia Estatal de Meteorología) cuando instaló uno en el centro norte de la isla de Gran Canaria; que sirvió el 31-mar-2002 para hacer un seguimiento tardío de la tormenta que se ancló en la vertiente sur de Anaga y produjo 9 muertes, y que no estaba operativo en los episodios de 15 y 16-nov-2009 y 1-feb-2010.

Los técnicos y científicos de la meteorología y la hidrología han venido planteando que el radar existente no cubre la vertiente norte de Tenerife (la tapa la cordillera dorsal y el Teide), ni la isla de La Palma y que se requerían 2 radares más para tener la cobertura adecuada.

A medio plazo, el CIATF pretende integrar todas las herramientas hidrológicas disponibles dentro de un sistema de evaluación del riesgo hidráulico y de vigilancia, a efectos de protección civil. Este objetivo será más fácil de conseguir cuando esté operativo alguno de los nuevos radares meteorológicos que se demanda instalar en Tenerife, pues se estima que los modelos hidrológicos – necesarios para realizar simulaciones hidráulicas con antelación a la presentación de fenómenos meteorológicos adversos – ya se encuentran en fase suficientemente avanzada.

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) elaboró en su momento un informe de ubicaciones de radar meteorológico en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, teniendo en cuenta las limitaciones de alcance del único radar instalado actualmente en Canarias. Dicho estudio planteaba dos emplazamientos para Tenerife que se ajustan en gran medida al contenido de la propuesta de actuación (Programa 9. Protección Civil) del Plan de Defensa frente Avenidas (PDA), consistente en la instalación de dos radares meteorológicos en cada uno de los vértices septentrionales de Tenerife (Teno y Anaga), para poder dar cobertura además a las otras islas.

En los últimos años se ha progresado en las metodologías para combinar los datos de distintas fuentes de información (radares meteorológicos y pluviómetros), acoplarlos a modelos hidrológicos y concluir realizando previsiones de caudales en distintos puntos. Este camino lo ha iniciado la propia AEMET y lo está aplicando, en coordinación con algunas Confederaciones Hidrográficas peninsulares y otras Entidades.

Dadas las características de algunas Islas Canarias (relieves escarpados, cauces muy desarrollados, fuertes pendientes y cuencas muy heterogéneas), las medidas de prevención y emergencia necesitan activarse en tiempos muy cortos para atenuar los daños ante estos fenómenos tormentosos localizados que cada vez son más frecuentes y precisan de implantar estas



metodologías que ya se han desarrollado. Pero para ello se requiere aumentar el número de radares meteorológicos, su operatividad y la red terrestre de estaciones meteorológicas automáticas para, con los modelos hidrológicos en desarrollo, ponernos en el camino de mejorar la prevención que nuestra sociedad demanda.

El pasado mes de Diciembre la isla sufrió varios fenómenos meteorológicos adversos, alguno de ellos de difícil predicción, que nos hacen ver la necesidad de mejorar los sistemas de predicción en Canarias, para el posterior desarrollo de sistemas de alerta temprana a la población, por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Instar a la Administración del Estado y más concretamente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), la implantación del sistema de radares meteorológicos previstos en Tenerife para cubrir las carencias de cobertura en la vertiente norte de esta Isla y de La Palma.

2.- En el marco de los Convenios de colaboración establecidos por AEMET (antes INM) con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (1998) y con el Cabildo Insular (2003), definir y establecer los protocolos de colaboración que se precisen para compartir la información generada por dichos instrumentos para su utilización en los sistemas de prevención hidrológica y de protección civil ante fenómenos meteorológicos adversos.

3.- Instar al Gobierno de Canarias a facilitar al Estado, el emplazamiento del sistema de radares meteorológicos previsto en Tenerife para implementar las labores de predicción meteorológica en el Archipiélago.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias.”

14.- Moción del Grupo Nacionalista de Coalición Canaria PNC-CCN para potenciar el desarrollo agrícola de Abona.

Vista moción que presenta el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN para potenciar el desarrollo agrícola de Abona, tras la celebración del debate de la moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.- El Cabildo de Tenerife liderará un proceso de transformación de la agricultura de mercado interior en la comarca de Abona, basada en la planificación de la producción y en la profesionalización de la gestión, especialmente de la comercialización, a fin de consolidarla como una actividad generadora de riqueza y empleo, atractiva para la inserción de jóvenes, e incrementar los índices de autoabastecimiento.

2.- El Cabildo de Tenerife garantizará la continuidad de servicios esenciales para el mantenimiento de la actividad agraria, particularmente el suministro de agua a las explotaciones de la comarca.



3.- El Cabildo de Tenerife, en su compromiso con la agricultura ecológica, realizará las gestiones necesarias para mantener en funcionamiento el vivero actualmente propiedad de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona.

4.- El Cabildo de Tenerife, asimismo, instará a los ayuntamientos de la comarca a implicarse en el proceso de forma activa, especialmente a través de la adquisición de aquellas instalaciones o infraestructuras que pudieran considerarse estratégicas.

5.- El Cabildo de Tenerife, por último, se compromete a propiciar los acuerdos que resulten necesarios entre cooperativas, acreedores, entidades bancarias y otras empresas para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada en su tenor literal:

“La crisis económica, que ha provocado el cierre de grandes corporaciones multinacionales industriales y financieras de todo el mundo, ha afectado con especial crudeza a la débil economía agraria. Esta realidad no le es ajena a Canarias, donde sólo las empresas suficientemente profesionalizadas han sido capaces de resistir el embate de la competencia foránea, muchas veces desleal.

El sector agrario de Tenerife se caracteriza por una presencia dominante del modelo de economía social -cooperativas-. Dicho modelo viene definido en la práctica por un poder de decisión diluido entre un elevado número de socios, un alto nivel de abandono de la actividad, una escasa diversificación productiva, un sobredimensionamiento de instalaciones y estructuras, una baja formación, especialmente de los cuadros directivos y ejecutivos, una elevada deuda bancaria, inasumible por la reducción de la actividad y por la incapacidad de los socios de saldar su deuda pasada con la cooperativa, y una dificultad para responder a las necesidades del mercado -caracterizado por constantes cambios en la distribución-, entre otras debilidades, todas ellas signos de un modelo claramente ineficiente.

El subsector tomatero suma los efectos de la crisis económica a un proceso de descapitalización progresiva, derivada de su débil posición competitiva en el mercado internacional, frente a otros productores como Marruecos o el sudeste peninsular, y la incapacidad para modernizarse, a pesar de los programas diseñados por el Gobierno de Canarias y la patronal, con financiación europea. El subsector tomatero es de tradición exportadora, de manera que está sobredimensionado para el mercado local. El subsector tomatero tiene una especial presencia en la comarca de Abona, donde coexisten el modelo de economía social y el modelo empresarial familiar. Aunque también con dificultad, este último está soportando mejor la crisis económica. También están resistiendo más las empresas que tienen diversificada su producción, especialmente en favor del plátano, y en menor medida cultivos hortícolas y frutas como la papaya, aunque esta última con desigual éxito.



Dos cooperativas, COCARMEN y Nuestra Señora de Abona, ambas en situación de concurso de acreedores, la primera con anterioridad a la segunda, son un claro ejemplo de lo descrito anteriormente.

El Cabildo quiere y puede liderar el cambio necesario en la realidad agrícola de la comarca de Abona, con la posibilidad de extrapolar también a otras comarcas de la Isla. Y entiende que debe hacerlo de la mano de los ayuntamientos de la comarca, como administración más cercana y conocedora de la delicada situación económica y social, con las empresas agrícolas - independientemente de su estado actual-, y con otros empresarios que aporten capital y experiencia, elementos necesarios para viabilizar la actividad. La singular situación jurídica de las empresas en concurso de acreedores, requiere la implicación de los administradores y los acreedores, especialmente los bancarios.

A tal fin, el Presidente del Cabildo convocó a una reunión a los Ayuntamientos de Arico, Granadilla, San Miguel y Vilaflor, con presencia de las fuerzas políticas más representativas, y a los gestores de las cooperativas COCARMEN, Nuestra Señora de Abona, CASMI y Cumbres de Abona. En dicha reunión, celebrada el lunes 13 de enero de 2014, se explicó de forma somera el planteamiento de un nuevo modelo de desarrollo agrario para la comarca, que asume los aspectos positivos de la economía social (vinculación al territorio, esfuerzo colectivo), pero incorporando criterios de eficiencia en la gestión, más propios de la empresa convencional.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- El Cabildo de Tenerife liderará un proceso de transformación de la agricultura de mercado interior en la comarca de Abona, basada en la planificación de la producción y en la profesionalización de la gestión, especialmente de la comercialización, a fin de consolidarla como una actividad generadora de riqueza y empleo, atractiva para la inserción de jóvenes, e incrementar los índices de autoabastecimiento.

2.- El Cabildo de Tenerife garantizará la continuidad de servicios esenciales para el mantenimiento de la actividad agraria, particularmente el suministro de agua a las explotaciones de la comarca.

3.- El Cabildo de Tenerife, en su compromiso con la agricultura ecológica, realizará las gestiones necesarias para mantener en funcionamiento el vivero actualmente propiedad de la Cooperativa Nuestra Señora de Abona.

4.- El Cabildo de Tenerife, asimismo, instará a los ayuntamientos de la comarca a implicarse en el proceso de forma activa, especialmente a través de la adquisición de aquellas instalaciones o infraestructuras que pudieran considerarse estratégicas.

5.- El Cabildo de Tenerife, por último, se compromete a propiciar los acuerdos que resulten necesarios entre cooperativas, acreedores, entidades bancarias y otras empresas para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos.”

15.- Moción del Grupo Popular con motivo del 425 aniversario de la Capitanía General de Canarias.



En relación con la moción presentada por el Grupo Popular con motivo del 425 aniversario de la Capitanía General de Canarias, la misma se retira por el Grupo proponente, si bien el Consejero D. Antonio Alarcó Hernández solicita la inclusión de un punto en el orden del día del próximo Pleno de concesión de distinción honorífica a la Capitanía General de Canarias, a lo que accede la Presidencia.

16.- Moción del Grupo Popular sobre el muelle de Puerto de la Cruz.

Vista moción que presenta el Grupo Popular sobre el Muelle de Puerto de la Cruz, celebrado el debate correspondiente que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. El Pleno del Cabildo de Tenerife insta a las Administraciones implicadas en la ejecución del muelle de Puerto de la Cruz a que el proyecto que se lleve a cabo sea el redactado por Teno Ingenieros.
2. El Pleno del Cabildo de Tenerife insta a que la financiación que este Cabildo Insular destine a tal efecto sea, única y exclusivamente, para la construcción de la escollera del citado proyecto.
3. El Pleno del Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias, como ejecutor del proyecto, a que el futuro muelle tenga atraque de cruceros tipo medio.
4. El Pleno del Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a que aporte financiación adicional para la construcción del brazo de mar del proyecto original de Teno Ingenieros.

Se hace constar a continuación el texto de la moción presentada en su tenor literal:

“Nadie duda de la importancia económica que, para la comarca norte de la Isla de Tenerife, posee el Puerto de la Cruz. En este sentido, numerosas han sido las inversiones que, desde todas las administraciones, se han llevado a cabo para la dinamización de un enclave estratégico a todos los niveles para nuestra isla.

Una de las actuaciones que se proyectaron para contribuir a la mejora económica y social del municipio y de la comarca, fue la proyección de un muelle deportivo, pesquero y comercial en el Puerto de la Cruz cuyo proyecto corrió a cargo de Teno Ingenieros.

El ambicioso proyecto contemplaba la posibilidad de acometer la obra en varias fases hasta su culminación que llevaría consigo la consecución de 633 atraques en su dársena deportiva, 72 atraques en dársena pesquera y poseería unas dimensiones de 250.000 m2 de superficie en tierra y 681 metros en longitud de muelles.



Tamaño infraestructura brindaría protección a las naves atracadas gracias a un total de superficie abrigada de 185.000 m² y un dique principal de 1600 metros, edificado mediante la movilización de casi 3.000 bloques de hormigón de entre 75 y 90 Tm.

Tan ambicioso proyecto cuenta con el beneplácito de la Dirección General de Costas del Gobierno de España, indudablemente sensible a la naturaleza y transcendencia del mismo, así como los preceptivos informes de impacto medioambiental. Esta Corporación, incluso, puso de manifiesto su disposición a colaborar con su construcción efectuando aportaciones dinerarias al efecto.

Por si fuera poco, el proyecto de construcción de un muelle deportivo con triple uso goza del consenso de todos los agentes sociales implicados, tanto económicos como sociales, e incluso de todas las fuerzas políticas que han reconocido su transcendencia. Hecho que se concretó, por ejemplo, en noviembre de 2006 con la aprobación por el Parlamento de Canarias y a petición del PP de la línea marítima Puerto de la Cruz – La Palma.

El problema se ha suscitado por el hecho de que, ahora el Gobierno de Canarias, ha presentado un proyecto radicalmente distinto que no solo no contempla los tres usos posibles apuntados por Teno Ingenieros sino que lo limita a un uso netamente deportivo con tan solo 200 amarres deportivos y 20 pesqueros.

La cuestión ya no es solo la substancial reducción de usos de la superficie portuaria (más atraques, línea marítima con La Palma y atraque de ferrys tipo medio) sino la imposibilidad de acometer ampliaciones que permitan aumentar sus usos a posteriori.

En definitiva, aceptar un proyecto distinto al confeccionado no solo implicaría rechazar el potencial económico y social para la Isla de Tenerife del futuro muelle de Puerto de la Cruz, sino desatender la demanda social, económica e institucional de todo el Valle de la Orotava.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular del Cabildo de Tenerife condecorador de la sensibilidad de esta Corporación insular a este proyecto, somete a la consideración de este Pleno el siguiente acuerdo:

1.- El Pleno del Cabildo de Tenerife insta a las administraciones implicadas en la ejecución del muelle del Puerto de la Cruz a que el proyecto que se lleve a cabo sea el redactado por Teno ingenieros.

2.- El Pleno del Cabildo de Tenerife insta a que la financiación que este Cabildo Insular destine a tal efecto sea, única y exclusivamente, para la construcción de la escollera del citado proyecto.

3.- El Pleno del Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias, como ejecutor del proyecto, a que el futuro muelle tenga atraque de cruceros tipo medio.

4.- El Pleno del Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a que aporte financiación adicional para la construcción del brazo de mar del proyecto original de Teno Ingenieros.”

17.- Moción del Grupo Popular sobre urgencias médicas.



Vista moción presentada por el Grupo Popular sobre urgencias médicas, celebrado el correspondiente debate de la citada moción que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, y vista asimismo propuesta alternativa de acuerdo presentada por los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN y Socialista; en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación y, habiéndose procedido a la celebración de las correspondientes votaciones, primero de la moción del Grupo Popular, con un resultado de 9 votos a favor de los Consejeros del Grupo proponente y 20 votos en contra de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN y Socialista, la cual por el Pleno resultó rechazada, y en segundo lugar de la propuesta alternativa de acuerdo, con un resultado de 20 votos a favor de los Consejeros presentes de los Grupos Nacionalista de Coalición Canaria-PNC-CCN y Socialista y 9 votos en contra de los Consejeros del Grupo Popular, en consecuencia, el Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de España al abono de la deuda sanitaria reconocida y exigida por todos los Grupos Políticos representados en este Pleno, permitiendo así la puesta en marcha del necesario Plan de Urgencias Canario.

2º.- El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a la apertura inmediata de las Urgencias del Hospital del Norte, sito en Icod de los Vinos, así como a la financiación adecuada de la Orden conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, que regula el régimen de derivación de personas que, ocupando plazas hospitalarias y habiendo obtenido el alta médica, precisen de atención sociosanitaria, así como el régimen de conciertos con entidades privadas para la provisión de plazas de centros acreditados en el ámbito de la Dependencia, considerando que ambas medidas conducirían a la descongestión de los Servicios de Urgencias en los Centros de referencia del Área metropolitana.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo Popular, en su tenor literal:

“Canarias posee una de las poblaciones envejecidas más considerables del territorio nacional. A esto se le suma el hecho de que poseemos una demografía que ha experimentado un inusitado incremento de la dependencia con el paso de los años.

A estas cuestiones, nada desdeñables, se les ha de sumar el hecho de que aproximadamente el 75 % del gasto sanitario que asumen las Administraciones se genera por enfermedades de carácter crónico, consultas que ocupan el 80 % de la atención primaria hospitalaria. En el caso de los ingresos de crónicos, en la mayoría de los casos, podrían prevenirse con un buen control de la enfermedad lo que supondría una mejora substancial de la



calidad de vida de nuestros pacientes y, además, un ahorro para el erario público.

No obstante, la necesidad de la mejora de la gestión sanitaria en las islas ha devenido en la situación en la que se encuentran las urgencias hospitalarias de nuestras islas y, en particular, las de Tenerife.

Recientemente numerosos medios de comunicación, tanto de ámbito insular como nacional, se hacían eco de las declaraciones del Presidente de Canarias, en las que afirmaba que la situación de las urgencias hospitalarias era consecuencia no de una mala gestión sanitaria sino como consecuencia de estar “bloqueadas” por 400 pacientes sanos que no han sido recogidos por sus familiares.

Ante esta situación y lejos de polemizar con tan desafortunadas declaraciones que parecen haber dejado las dramáticas situaciones de enfermos y familiares, solo le cabe a las Administraciones Públicas llevar a cabo cuantos esfuerzos sean necesarios para solucionar este drama social.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno de esta Corporación la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1. El Pleno del Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a la puesta en marcha, con carácter inmediato, del Plan de Urgencias Canario.*
- 2. El Pleno del Cabildo de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a la puesta en marcha de una mesa técnica de trabajo para la resolución del conflicto sanitario en el que se encuentran inmersas las urgencias hospitalarias de Canarias y de Tenerife en particular.”*

18.- Moción del Grupo Socialista instando al Gobierno de España a retirar el anteproyecto de Ley del Aborto.

Vista moción que presenta el Grupo Socialista instando al Gobierno de España a retirar el anteproyecto de Ley del aborto, tras el oportuno debate de la misma que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, vista asimismo enmienda de adición presentada por el propio Grupo proponente y celebrada la correspondiente votación con un resultado de tres abstenciones de los Consejeros D^a M^a del Pino de León Hernández, D. José Joaquín Bethencourt Padrón y D. Miguel Díaz-Llanos Cánovas del Grupo Coalición Canaria-PNC-CCN, dieciséis votos a favor 10 del resto de los Consejeros presentes del Grupo Coalición Canaria-PNC-CCN y 6 de los Consejeros presentes del Grupo Socialista, y 9 votos en contra de los Consejeros del Grupo Popular, el Pleno adoptó, el siguiente acuerdo:

1º.- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de España a que retire el actual proyecto de la Ley de Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada, manteniendo la regulación de la



interrupción voluntaria del embarazo en los términos recogidos en la legislación actualmente vigente.

2º.- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a que se comprometa, dentro de sus competencias, a asegurar que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en la red sanitaria pública, en los términos requeridos al Gobierno español de seguridad y salubridad para las mujeres y el personal sanitario.

Seguidamente se transcribe el texto de la moción presentada por el Grupo Socialista, en su tenor literal, incluyendo la enmienda de adición presentada por el mismo Grupo:

“El pasado 20 de diciembre el Consejo de Ministros aprobó la Ley de Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada, norma que vendrá a sustituir a la actual en vigor, Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, aprobada por amplísimo consenso parlamentario bajo el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, y de gran aceptación social, según se desprende de diferentes encuestas y estudios.

La norma vigente se basa en el sistema de plazos que otorga a las mujeres completa potestad para interrumpir su embarazo sin alegar justificación en las primeras 14 semanas, y contempla un plazo mayor para la detección tardía de anomalías fetales graves o de serio riesgo para la salud de la gestante. La práctica de la interrupción del embarazo quedaba sujeta a una serie de procedimientos que garantizaba un estricto control al tiempo que equilibraba la protección entre los derechos de la mujer y la vida prenatal.

Sin demanda social, ni mucho menos acuerdo, el Partido Popular está haciendo uso de su mayoría parlamentaria para derogar una ley que nos equiparaba a los países de nuestro entorno y hacer retroceder los derechos de las mujeres más de 30 años, puesto que el proyecto presentado es aún más restrictivo que la ley anteriormente vigente, aprobada en 1985 y también de supuestos.

Lejos de ser, como decíamos, una demanda social, sólo se puede atribuir la reforma de la ley al convencimiento del ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón (es llamativa la ausencia del ministerio de Sanidad en esta reforma) de que su ideología personal debe plasmarse en la legislación. El proyecto aprobado en el Consejo de Ministros vuelve a contemplar el aborto como un delito despenalizado en ciertos supuestos, que se reducen a dos: violación y “grave peligro para la vida o la salud física o psíquica” de la mujer, quedando las anomalías fetales fuera de los supuestos para someterse a una interrupción del embarazo dentro de la ley (salvo que se alegue un daño psíquico “grave y duradero” para la mujer). Asimismo, se endurecen los requisitos para acreditar ambos supuestos, de una forma que sólo puede calificarse como disuasoria, obligando a la mujer a transitar un procedimiento administrativo más largo y más complejo. A esto se añade el reconocimiento del derecho de objeción de conciencia a todos los profesionales involucrados, desde médicos hasta administrativos, lo que añade más trabas al proceso.



Una mujer que se vea en el dolorosísimo trance de abortar necesitará el dictamen de varios médicos, incluido un psiquiatra (cabe resaltar en este punto las declaraciones de Eudoxia Gay, presidenta de la Asociación Española de Neuropsiquiatría, al diario El País: “*Nos imponen un papel que no nos corresponde, la interrupción del embarazo es una cuestión que no tiene nada que ver con la salud mental, la mujer que aborta no es una enferma mental*”). De igual forma, seguirá recibiendo información relativa a prestaciones y ayudas por maternidad, como ya venía sucediendo, salvo que ahora deberá entregarse en mano y podrá ser facilitada, además de por los servicios sociales, por “entidades colaboradoras”, lo que abre la puerta a que asociaciones de marcado corte antiabortista ejerzan presión sobre las mujeres en un momento tan delicado. A mayor abundamiento, el periodo de reflexión se amplía a siete días, dando por sentado así que la mujer que toma la decisión de abortar no lo ha meditado suficientemente.

En suma, la reforma que pretende el PP es retrógrada, injusta e incluso sádica, al aumentar el sufrimiento de las mujeres en esa situación, en lugar de facilitar el proceso. De igual forma, la ley deja de lado un aspecto que la regulación de 2010 sí contempla, como es la educación sexual, herramienta fundamental de prevención que ahora se desprecia, en un nuevo gesto de imposición de una mentalidad muy determinada.

No se trata de una ley que busque dar respuesta a una problemática social acuciante, ya que la actual ley del aborto está funcionando bien, dando seguridad jurídica al personal sanitario, y en especial a las mujeres, cuya autonomía, libertad y capacidad de decisión en áreas tan singularmente sensibles como son su cuerpo y su maternidad quedan protegidas de forma plena. Traemos esta moción al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife para expresar nuestro rechazo a una reforma ideológica, que sólo obedece al afán de dar satisfacción al electorado más a la derecha del Partido Popular y a la Conferencia Episcopal, y a las ansias ególatras de un ministro que parece desconocer los acuciantes problemas de su área de trabajo, la Administración de Justicia, y que dedica todo su tiempo y esfuerzo en hacer involucionar los derechos de las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista solicita al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de España a que retire el actual proyecto de la Ley de Protección de la Vida del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada, manteniendo la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo en los términos recogidos en la legislación actualmente vigente.

2- El Cabildo Insular de Tenerife insta al Gobierno de Canarias a que se comprometa, dentro de sus competencias, a asegurar que la interrupción voluntaria del embarazo se pueda realizar en la red sanitaria pública, en los términos requeridos al Gobierno español de seguridad y salubridad para las mujeres y el personal sanitario.”

19.- Moción del Grupo Socialista instando al Gobierno de Canarias a la adecuada dotación del Conservatorio Superior de Música de Tenerife.



Vista moción que presenta el Grupo Socialista instando al Gobierno de Canarias a la adecuada dotación del Conservatorio Superior de Música de Tenerife, tras el oportuno debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife manifiesta su pleno apoyo a la mejora, mediante exigentes criterios de calidad y de adecuación a la demanda, de las enseñanzas que componen la oferta formativa del Conservatorio Superior de Música de Canarias en la isla de Tenerife, y, con ese objetivo, propone a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias la adecuada dotación de especialidades en esta Isla.

A continuación se hace constar el texto de la moción presentada por el Grupo Socialista, en su tenor literal:

“La profunda raigambre de las enseñanzas musicales en Tenerife, y la calidad de sus intérpretes y maestros exige de unos estudios superiores de música con la adecuada dotación de recursos y especialidades precisas en la isla de Tenerife, manteniendo la apuesta por esos estudios al menos en la misma intensidad en que el Cabildo Insular de Tenerife ha procurado para este régimen especial de enseñanza hasta la cesión de la gestión al Gobierno de Canarias.

De la relevancia de este centro da fe su Historia. A partir de los claustros de profesores del Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife y de la Academia de Música se fundó el Conservatorio Provincial de Música de Santa Cruz de Tenerife el 25 de Noviembre de 1931. Es probable que su creación estuviese relacionada con el efervescente clima artístico que se vivía en la Santa Cruz de los años 30 y con la importancia que entonces tenía en la capital el Círculo de Bellas Artes, pero este clima no era ajeno al movimiento de alcance nacional que había hecho que, desde principios del siglo, se fundasen por todo el país gran cantidad de centros de enseñanza musical, así como gran cantidad de sociedades musicales, orquestas y grupos musicales de varios géneros.

El 17 de Mayo de 1971 se acuerda realizar el oportuno expediente para la solicitud del reconocimiento como centro de Grado Superior. Dicho expediente cristaliza en el Decreto 2141/74, de 20 de Julio, por el que se concede la validez académica de sus enseñanzas de Grado Superior, pasando a depender en lo económico íntegramente del Excmo. Cabildo Insular.

Para el Conservatorio comienza la que quizá ha sido su época de mayor auge, aumentando considerablemente, en los años siguientes, el número de alumnos, algunos de los cuales comienzan a despuntar a nivel nacional e internacional, ya como concertistas, ya como profesores en centro europeos de gran prestigio, o formando parte de las más importantes orquestas nacionales y extranjeras (esta es la etapa en la que estudiaron muchos de los profesores actuales, tanto de la Orquesta Sinfónica como de centros de enseñanza de la isla y de fuera de ella.)



Desde un punto de vista colectivo se han conseguido importantes logros, como los del Coro de Alumnos del Conservatorio, fundado en el curso académico 1976-77, la Orquesta de Cámara Juvenil, fundada en 1979, o el Grupo Juvenil de Viento, fundado en el curso 1980-81. En el curso 1976-77, apoyado por el Excmo. Cabildo Insular, el Conservatorio comienza una política expansionista, que da lugar a la instalación en distintos términos municipales de la isla, de filiales o hijuelas del centro, y que tienen por objeto extender la enseñanza musical a toda la isla. Con el objeto de elevar el nivel, no sólo del alumnado sino también del profesorado, se llevaron a cabo numerosas conferencias y cursos de perfeccionamiento que fueron impartidos por prestigiosos especialistas. A principios de los años 90 comienza una nueva etapa para el Conservatorio, ya que al hecho de la implantación de la nueva normativa musical hay que añadir el inicio del traspaso a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, hecho que se consumaría en 1998.

En la actualidad, podemos decir que la situación real de los estudios superiores de música, en la isla de Tenerife ha empeorado sensiblemente, si comparamos la situación que teníamos cuando este centro era Conservatorio Superior de Música de Tenerife y dependía de la institución insular; ahora es Conservatorio Superior de Música de Canarias (con dos sedes, una en Tenerife y otra en Las Palmas) y este centro está adscrito a la Administración autonómica. La distribución de los estudios por sedes perjudica las posibilidades formativas de los alumnos tinerfeños ya que de aplicarse el borrador de Orden que ahora mismo está en el Consejo Escolar de Canarias será imposible titular tanto en Pedagogía como en Dirección en la isla de Tenerife, lo cual ocasiona un indudable perjuicio por ser Pedagogía la titulación que históricamente produce un mayor grado de empleabilidad. Esta distribución provocaría a medio plazo una merma en la cualificación de nuestros futuros profesores que serían, musicólogos, compositores o intérpretes, que ejercen la docencia sin la imprescindible formación específica. Igualmente, la presencia en Tenerife de un importantísimo número de agrupaciones vocales e instrumentales (comparable tan solo, a nivel estatal, con la tradición musical de la comunidad valenciana), justifica la presencia de estudios de dirección, como históricamente existieron en esta isla.

Por tanto, y desde que se aplica la distribución por sedes actual, se ha perdido la posibilidad de estudiar Pedagogía y Dirección, existiendo la posibilidad de estudiar Musicología, de escasa demanda y aplicación laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista solicita al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- El Cabildo Insular de Tenerife manifiesta su preocupación por el deterioro de la oferta formativa en el Conservatorio superior de música de Canarias en la isla de Tenerife, e insta a la Consejería de educación, universidades y sostenibilidad del Gobierno de Canarias, a la adecuada dotación de especialidades en esta isla (especialmente pedagogía y dirección), con el objetivo de mejorar la implantación de estas enseñanzas y la mejora de su prestigio, logrado tras décadas de formación de músicos en Tenerife.”

PREGUNTAS



20.- Pregunta del Grupo Popular acerca del Hogar del Buen Consejo.

Vista pregunta que hace el Grupo Popular acerca del Hogar del Buen Consejo, del siguiente tenor:

“Cuáles son las razones por las que el Cabildo de Tenerife, a través del IASS, ha cerrado unilateralmente el Hogar del Buen Consejo encargado de la guarda y tutela de los niños (que llevan allí desde su nacimiento) afectados por desestructuración familiar y que precisan, de forma imprescindible, continuidad en su tratamiento?”

Contesta el Consejero D. Miguel Ángel Pérez Hernández, diciendo que la demanda ha disminuido por los proyectos que lleva a cabo el Gobierno de Canarias y que apoya el Cabildo de Tenerife, por tanto, al haber ausencia de menores no se puede mantener el centro que les cuesta a todos los tinerfeños alrededor de 200.000 € al año.

Interviene la Consejera D^a Belén Balfabón Santolaria, manifestando que el cierre se ha hecho de forma precipitada y sin comunicarlo por escrito hasta noviembre, justo un mes antes del cierre del centro y en plenas Navidades cuando los seis menores fueron separados y redistribuidos en otros centros. Los tres pequeños, que son hermanos, han ido con su madre biológica aún sabiendo que era precipitado hacerlo. No entiende esa separación tan repentina sin mirar qué es lo mejor para los niños, sin ni siquiera haber ido a visitar el Hogar. Al aplicar esa medida duda mucho que el Sr. Pérez Hernández pueda ponerse en el papel de esos niños, con esa separación traumática, ya que en plenas Navidades se les aparta de los que son su familia, la única familia que ellos han conocido. No entiende el porqué ese empeño de cerrar las cosas que funcionan bien, por lo que pide que se reconsidere la puesta en funcionamiento de este centro que tan buena labor ha desempeñado a lo largo de tantos años.

Contesta el Sr. Pérez Hernández que desde junio sabían perfectamente que a 31 de diciembre de 2013 se cerraban los centros Matilde Téllez y el Hogar del Buen Consejo. Se podían haber presentado al concurso público abierto, casualmente la atención en el centro Matilde Téllez se hacía por convenio y no se presentaron porque no tenían capacidad para ello. El cierre es por una causa clara y sencilla: el Gobierno de Canarias está apostando por la política del acogimiento familiar y no el residencial, de 385 plazas que teníamos en el año 2012 hemos pasado a 325. Se ha reestructurado todo el sistema residencial, el 50% lo tenemos bajo residencias públicas, los Centros públicos que gestiona el IASS, y el resto por concurso público quedando 50 plazas en Aldeas Infantiles. Nos hemos reunido con los Ayuntamientos de La Laguna y de Puerto de la Cruz, que eran conscientes desde octubre del cierre de los centros. Estamos llevando a cabo un proceso para gestionar los centros de menores, transformando centros de menores en centros de día, lo cual se le ha pedido al Hogar del Buen Consejo y al centro Matilde Téllez al objeto de que



no se pierdan puestos de trabajo, y el problema está en que estamos pendientes de que el Ayuntamiento de La Laguna aporte el 50% del gasto y el IASS el otro 50%, pero mientras no sea así el Hogar del Buen Consejo seguirá cerrado. Todo esto lo sabían las monjas, el Ayuntamiento de La Laguna y el Gobierno de Canarias, y todos estaban de acuerdo en que las residencias no son el futuro.

Interviene brevemente el Sr. Presidente señalando que de lo que tenemos que hablar no es de centros sino de niños y de su bienestar, dejarlo en manos de los especialistas, tanto de la Comunidad Autónoma como del IASS, que son muy buenos, felicitando a la Unidad de Menores del IASS por su trabajo, que son los que determinan finalmente la política que es mejor para el bienestar de los niños.

21.- Pregunta del Grupo Popular acerca de la valoración que le merece al Consejero de Bienestar, Sanidad y Dependencia, las declaraciones del Presidente Autonómico sobre las camas de urgencias hospitalarias.

Vista pregunta que hace el Grupo Popular acerca de la valoración que le merece al Consejero de Bienestar, Sanidad y Dependencia, las declaraciones del Presidente Autonómico sobre las camas hospitalarias, del siguiente tenor:

“A tenor de las informaciones publicadas en los medios de comunicación en las que se da a conocer la deficitaria gestión de los recursos en materia de dependencia (desvío de los fondos para el abono de facturas, etc. y la ineficiencia en la aplicación de protocolos sanitarios, etc.).

¿Qué valoración le merecen al Consejero de Bienestar, Sanidad y Dependencia las declaraciones del Presidente regional en las que se culpabiliza a las familias de enfermos del bloqueo de 400 camas hospitalarias?”

Contesta D. Aurelio Abreu Expósito, Consejero de Bienestar, Sanidad y Dependencia de este Cabildo Insular, diciendo que ha sido clara y reflejada en los medios de comunicación su posición respecto a esas manifestaciones y recogido también en el debate sobre las urgencias que hemos tenido en el día de hoy, poner en valor que si tuviéramos los recursos necesarios como los que obtuvieron en el 2011 para la Ley de dependencia, 14 millones de euros, en estos momentos mayores, discapacidad, menores, infancia y familia, la Administración canaria junto con todos los Cabildos tendríamos el recurso económico necesario para ampliar el número de camas de crónicos, de plazas de menores y de plazas en dependientes. Ese mismo énfasis que pueda poner el Partido Popular habría que ampliarlo a la globalidad de lo que significa la aplicación de la Ley de dependencia que es una de las cosas en las que últimamente hemos dejado de buscar el consenso, porque los recursos económicos necesarios para la Ley de dependencia han sido cercenados en los Presupuestos Generales del Estado para esta Comunidad Autónoma.



Seguidamente interviene D. Antonio Alarcó Hernández, Presidente-Portavoz del Grupo Popular, diciendo que cree que son problemas de prioridades del Gobierno Autónomo que tiene las competencias transferidas hace mucho tiempo, independientemente de los ajustes que hay que hacer en un Plan autonómico de financiación que está aprobado por su Partido, hecho por su Partido y apoyado por Coalición Canaria, concluyendo que se queda con la contestación del Sr. Consejero recogida en los medios de comunicación.

Concluye el Sr. Abreu Expósito ratificando que las 400 plazas que en este momento puedan requerir un traslado sociosanitario, dependen de la financiación de la Ley de dependencia que esta Comunidad autónoma ha dejado de recibir del Estado y, desde el momento en que tengamos los recursos necesarios atenderemos esa petición. Es un esfuerzo que se está haciendo de colaboración y este Cabildo ha puesto a disposición del Gobierno canario las plazas que tenemos libres en este momento en Icod de los Vinos para intentar paliar y resolver el problema de las urgencias y de las camas de crónicos en la isla de Tenerife.

22.- Pregunta del Grupo Popular acerca de la colaboración que tiene prevista esta Corporación con nuevas líneas aéreas.

Vista pregunta que hace el Grupo Popular acerca de la colaboración que tiene prevista esta Corporación con nuevas líneas aéreas, del siguiente tenor:

“¿Con qué actuaciones y en qué términos quiere apoyar esta Corporación la dinamización de una nueva línea aérea que conecte la Isla de Tenerife con la Península?”

Contesta D. Manuel Ortega Santaella, Director Insular de Movilidad de este Cabildo Insular, diciendo que el Cabildo apoya las iniciativas de la patronal Ashotel para la posible creación de una aerolínea de capital canario, con el objetivo de aumentar la oferta de vuelos y conseguir que los ciudadanos paguen menos. Se está trabajando en coordinación con el Cabildo de Gran Canaria que ha mostrado también interés en este proyecto, y en el caso en que se haga realidad, el Cabildo lo apoyaría a través de sus recursos para promoción turística de la Isla pero no participaría en su capital.

D. Antonio Alarcó Hernández, Presidente-Portavoz del Grupo Popular, dice alegrarse de la contestación y calcula que se apoyará, facilitará y hará todo lo necesario para esta línea o cualquier otra que tenga garantía y que aumente la conectividad, suponiendo que dentro de la política del Cabildo Insular de Tenerife estará el facilitar cualquier tipo de conectividad aérea o marítima que venga a mejorar la conectividad.

El Sr. Ortega Santaella señala que según las declaraciones del propio Presidente de la patronal el 1 de enero, se pide a los empresarios turísticos un mayor compromiso para entrar y apoyar de forma decidida una posible nueva aerolínea de capital canario, y se informa de que los precios han subido entre



un 30 y un 40% en las dos últimas temporadas. La patronal ha decidido tomar cartas en el asunto y conseguir que los precios de los viajes de avión entre las Península y Canarias bajen, porque con estos precios actuales no podemos competir. También la patronal en este discurso le pide al Gobierno de España, en concreto a los Ministerios de Fomento e Industria, un tratamiento diferenciado en el campo de las tasas aéreas y, en el tema de la privatización de Aena, que se tenga en cuenta que los aeropuertos canarios son básicos para el desarrollo de las Islas, siendo el conjunto de estas medidas lo que hará más competitivo el turismo en nuestra Isla.

Interviene brevemente el Sr. Presidente para recordarle al Grupo Popular que esa es la política que se está haciendo, de atraer no solo líneas aéreas sino nuevas rutas, de hecho hemos sido galardonados por el conjunto de las líneas aéreas como el mejor destino europeo y el segundo mejor del mundo, por esa política que estamos haciendo de atracción de conexiones.

23.- Otros ruegos y preguntas.

- A) D. Antonio Alarcó Hernández, Presidente-Portavoz del Grupo Popular, ruega que el Cabildo de Tenerife se dirija a todos los Ayuntamientos de la Isla solicitando se adopten acuerdos de reconocimiento de la actuación de la Capitanía General de Canarias en relación al desarrollo del Archipiélago, con motivo de la celebración del 425 aniversario de la misma.

- B) Asimismo, D. Antonio Alarcó Hernández ruega que se formule Declaración Institucional del Cabildo dirigida a Su Santidad el Papa de apoyo a la canonización del Padre Anchieta, en donde se solicite también al Papa que visite la isla de Tenerife.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las diez hors veinte minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

El Secretario General del Pleno,

José Antonio Duque Díaz